



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022 NÚM. 09/2022  
EXPEDIENTE SEDIPUALBA: 1049121N**

**ASISTENTES**

**Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL**

D. JESÚS M. BORRÀS SANCHIS  
D<sup>a</sup> MARIA CARMEN MORENO MARIN (telemática)  
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES

D<sup>a</sup> AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA  
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

**Por el grupo PARTIDO POPULAR**

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO  
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER  
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA  
D<sup>a</sup> MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>o</sup> SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO  
ESPAÑOL**

D<sup>a</sup>. PILAR MOLINA ALARCÓN  
D. ANGEL MORA BLASCO  
D<sup>a</sup> PILAR BASTANTE BENITO  
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

**Por el grupo CIUDADANOS**

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA  
D.<sup>a</sup> ENRIQUE SOLER SANCHIS (telemática)  
D. M<sup>a</sup> MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

**Por el grupo PODEMOS**

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. MARIA IRENE CAMPS SORIANO

**Por el grupo VOX**

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

**Excusan su asistencia:**

D. Xavier Morant Verdejo (APM Compromís)

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTORA**

Dña. M.<sup>a</sup> Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 28 de julio de 2022.

A las 18.00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M<sup>a</sup> Borràs i Sanchis, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRÀS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

El Sr. Alcalde comunica a los asistentes que los puntos 6,7 y 8 del orden día, tal como se ha acordado en Junta de Portavoces, pasarán a tratarse en la Parte de Información y Control por tratarse de asuntos sobre los que dar cuenta al Pleno, sin que se deba adoptar acuerdo sobre el fondo de los mismos.

El Sr. Francisco Izquierdo manifiesta su desacuerdo, dado que considera que los concejales tienen derecho a debatir sobre cualquier asunto del orden del día, aunque no haya acuerdo que adoptar.

El Secretario aclara que el Pleno se divide en dos partes: una parte resolutive y otra de Información y control, y que los debates están previstos como trámite previo a la adopción de acuerdos, pero respecto a la parte de Información no hay debate previo sino información por parte de la Alcaldía.

El Sr. José Bustamante: lo que no sabemos es qué tipo de información se va a dar, si el simple enunciado del punto o si se va a dar una explicación por parte del concejal Delgado del Área.

El Secretario: normalmente la información se habrá facilitado previamente en las Comisiones Informativas, y en el Pleno se facilitará una información abreviada.

El Sr. Francisco Izquierdo: no podremos realizar la función de control si no podemos intervenir en el asunto. En ninguna parte de la legislación dice que no pueda haber debate sobre los puntos incluidos en el orden del día. Se quiere coartar la intervención de los grupos de la oposición.

El Secretario: no se hurtan las funciones de control, pues en el pleno está prevista esta función en la segunda parte, relativa a los ruegos y preguntas, como parte distinta a la de información.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

## PARTE RESOLUTIVA

### 1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 08 DE 14 DE JULIO DE 2022.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario de fecha 14 de julio de 2022, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejales quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

El Sr. José Bustamante señala que debieran constar en el acta las preguntas que formuló el Sr. Enrique Soler y que no han sido recogidas.

No formulándose otros reparos, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha acta.

El Sr. Sergio Pastor ruega a la Alcaldía que dado que concurren al Pleno bastantes personas que esperan su intervención a la finalización de la sesión, y dado el calor que hace en el Salón de



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Plenos, se les permita intervenir con antelación para que no tengan que esperar tanto tiempo en estas condiciones.

El Sr. Alcalde: lo bueno sería que acortáramos las intervenciones para que el Pleno discurra más deprisa.

## A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

#### 2.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 917115X

La Cuenta General del ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se forma a la terminación del ejercicio presupuestario con el contenido y documentos que establecen en la citada norma, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Constan los documentos integrantes de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2021 formada por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2021 se regula en cuanto a su contenido y procedimiento por la normativa de aplicación en el momento de formación de la misma, siendo por consiguiente de aplicación la modificación legislativa acordada por la Disposición Final de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en cuanto a la eliminación del plazo adicional de 8 días en cuanto al plazo de exposición al público de la misma.

Considerando que en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2022, se sometió a informe de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Ayuntamiento de Manises correspondiente al ejercicio de 2021.

Informada favorablemente, y de acuerdo con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 105, de 2 de junio de 2022, la Cuenta General quedó expuesta al público durante quince días a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones por dicho periodo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

Atendido a que la referida Cuenta General ha sido sometida al público durante el plazo legalmente exigido, tras su examen por la Comisión Especial de Cuentas, y que finalizado el plazo citado no se ha recibido por el Ayuntamiento ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 08 de julio de 2022.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Asimismo, de conformidad con el apartado 5 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno por 11 votos a favor (Concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2021 del Ayuntamiento de Manises.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

El Sr. Sergio Pastor: Vox vota en contra porque no está a favor de este gobierno y aunque es un resumen técnico de cómo el gobierno local utiliza el dinero de los maniseros, nosotros no votamos a favor de los presupuestos ni de muchas de sus políticas, por lo que no podemos votar a favor de esto.

El Sr. José Bustamante: nosotros votamos contra los presupuestos y lo hacemos también ahora.

El Sr. Francisco Izquierdo: ya manifestamos discrepancias a la hora de aprobar el inventario de bienes, y dentro de la Cuenta General está la Liquidación del Presupuesto que aprueba el Alcalde y es un reflejo de la gestión del gobierno municipal, que nosotros censuramos y votamos en contra.

**3.-RENTAS Y EXACCIONES.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

TRASLADO, ESTANCIA Y VIGILANCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 942845H

Examinado el expediente 942845H, tramitado por el departamento de Rentas y Exacciones, que tiene por objeto la imposición de la tasa por prestación del servicio de recogida, estancia y vigilancia de animales de compañía del Ayuntamiento de Manises así como la aprobación de la de la ordenanza fiscal reguladora de aquella.

Visto el contenido del proyecto de la ordenanza fiscal referida, elaborado por los servicios técnicos adscritos al departamento de Rentas y Exacciones.

Visto el resultado del trámite de consulta pública efectuado a través del tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Manises, al amparo del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el contenido del informe técnico-económico de los costes previstos del servicio de recogida, estancia y vigilancia de animales de compañía, elaborado por el técnico de Administración General del departamento de Rentas y Exacciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Visto el informe emitido en el seno del presente expediente por el secretario del Ayuntamiento de Manises, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto, asimismo, el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Rentas y exacciones, de fecha 14 de julio de 2022 de 2021.

Visto lo dispuesto por los artículos 4, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vista la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno por 15 votos a favor y 5 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo Partido Popular) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de recogida, estancia y vigilancia de animales de compañía del Ayuntamiento de Manises y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa al presente acuerdo.

**Segundo.-** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación realizada, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

**Tercero.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises.

**Anexo.**

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, ESTANCIA Y VIGILANCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIÓN GENERAL**

#### **Artículo 1. Fundamento y régimen jurídico.**

1.1. La presente ordenanza se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Manises -en su calidad de Administración Pública de carácter territorial- en los artículos 4.1. -apartados a) y b)- y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.2. Al amparo de lo previsto en el artículo 20.1 en relación con los artículos 15 a 19 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Manises establece la tasa por prestación del servicio de recogida, traslado, estancia y vigilancia de animales de compañía, conforme a los preceptos de la citada ley y disposiciones que la desarrollen y complementen, y a las normas establecidas en la presente ordenanza.

### **CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE**

#### **Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de recogida, traslado, estancia y vigilancia de animales de compañía abandonados, errantes o decomisados en el término municipal de Manises, recogidos en la vía pública en el caso de que posteriormente se persone o sea localizado su propietario/a para proceder a su recuperación.

### **CAPÍTULO III. SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES**

#### **Artículo 3. Sujetos pasivos.**

3.1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que resulten beneficiarias de la prestación del servicio.

3.2. Quedan exceptuados del pago de la tasa los prestados respecto de animales al servicio de las fuerzas armadas, fuerzas y cuerpos de seguridad y bomberos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

**Artículo 4. Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículo 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

**CAPÍTULO IV. BASE IMPONIBLE Y TARIFA****Artículo 5. Base imponible.**

Estará determinada, para cada animal, por la actividad municipal realizada que constituye el hecho imponible de la presente tasa.

**Artículo 6. Tarifa.**

Las cuotas a satisfacer se exigirán de conformidad con el siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe	Tipo	Importe (€)
1. Servicio ordinario de recogida y traslado (lunes a viernes, de 8 a 20 horas)		
1.1.	Animal pequeño (hasta 10 kgs)	108,90
1.2.	Animal mediano (de 11 a 25 kgs)	130,68
1.3	Animal grande (más de 25 kgs)	196,02
2. Servicio extraordinario de recogida y traslado (horario nocturno y/o festivo)		
2.1.	Animal pequeño (hasta 10 kgs)	163,35
2.2.	Animal mediano (de 11 a 25 kgs)	196,02
2.3.	Animal grande (más de 25 kgs)	261,36
Manutención diaria		10,89

**CAPÍTULO V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.****Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, salvo las previstas por las leyes.

**CAPÍTULO VI. DEVENGO****Artículo 8. Devengo.**

8.1. Para que se considere nacida la obligación de contribuir, bastará con la iniciación por los servicios municipales de las operaciones conducentes a ello.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

8.2. La tasa se devenga en el momento en el que se realizan las actuaciones municipales o se prestan los servicios que constituyen el hecho imponible de la presente tasa.

## **CAPÍTULO VII. NORMAS DE RECOGIDA Y ESTANCIA**

### **Artículo 9. Normas de recogida y estancia**

9.1. Se realizará la recogida y traslado a las instalaciones habilitadas a tal fin de aquellos animales de compañía que se encuentren abandonados, errantes en la vía pública o que hayan sido decomisados por la autoridad competente, y que así se señale a través de los avisos que realice la Policía Local.

9.2. En el supuesto de animales que posean chip de identificación, si no es posible su lectura o no se localiza a la persona propietaria de aquel, el animal se trasladará a las instalaciones habilitadas.

Si el/la propietario/a no recoge el animal en 10 días naturales, contados desde la notificación por parte del Ayuntamiento de la recogida del animal, se entiende que ha sido abandonado. En consecuencia, una vez pasado ese plazo, y en cualquier caso, si transcurren 20 días desde la retirada del animal, se producirá la situación de abandono de hecho del animal, de manera que pase a situación de situación de animal abandonado y por tanto pueda ser dado en acogida o adopción.

9.3. Si el animal no dispone de identificación referente a su origen o acerca de su propietario, se considerará animal abandonado o errante y, por tanto, será considerado adoptable.

## **CAPÍTULO VIII. GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **Artículo 10. Competencias de gestión y liquidación.**

10.1. El Ayuntamiento de Manises tendrá competencia para la gestión de las tasas que se devenguen por todas las actuaciones integrantes del hecho imponible establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza Fiscal.

10.2. El pago de la tasa se exigirá con carácter previo a la entrega de los animales capturados y será independiente del pago de las sanciones o multas que fueren precedentes por infracción de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía y de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos así como de las normas, autonómicas y municipales, que las desarrollen

### **Artículo 11. Régimen de autoliquidación.**

11.1. Los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante autoliquidación, que se practicará en el modelo normalizado establecido al efecto, con carácter previo a la entrega de los animales capturados, en las oficinas municipales que se determinen y, en todo caso, en las instalaciones de la Policía Local.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 66





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

11.2. El pago de la cuota tributaria resultante se efectuará por las personas interesadas en las entidades bancarias colaboradoras con la recaudación municipal o a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento de Manises.

## CAPÍTULO IX. RÉGIMEN SANCIONADOR

### Artículo 12. Infracciones y sanciones

Las infracciones contra los preceptos de la presente Ordenanza se tramitarán y, en su caso, se impondrán con arreglo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, en su actual redacción entrará en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

- 
- El Sr. Sergio Pastor: votaremos a favor.
  - El Sr. José Bustamante: abandonar a un animal es una gran crueldad y las sanciones deben ser duras; apoyamos la ordenanza.
  - El Sr. Francisco Izquierdo: no sólo hay abandonos, sino también extravíos, y en estos casos cargar al propietario con unas tasas elevadas es excesivo, por lo que se debería tener en cuenta esta circunstancia. Por otra parte, si un animal no tiene chip ¿se tendrá que hacer cargo el Ayuntamiento de los costes?
  - La Sra. Irene Camps: si no se localiza al propietario, sí, porque estamos contratando un servicio de recogida, custodia y mantenimiento del animal.
  
  - El Sr. José Bustamante: reitero que hay que castigar con la tasa más alta posible el abandono de un animal de compañía, los animales hay que cuidarlos y vigilarlos , apoyamos la propuesta.
  
  - El Sr. Francisco Izquierdo: el extravío de un animal no debiera motivar el pago de este servicio, por lo que debería tenerse en cuenta este caso; nosotros nos abstenemos.
  
  - La Sra. Irene Camps: siempre se ha pagado la tasa en esos casos de extravío, porque se presta el correspondiente servicio, es lo que hay que hacer.

## 4.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- APROBACIÓN CESIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS ASOCIACIONES. EXPTE. 1010576D

Resultando que el Ayuntamiento de Manises dispone de equipos informáticos que han resultado obsoletos debido al transcurso del tiempo no siendo dichos elementos adecuados para realizar las tareas administrativas y técnicas requeridas, en estos momentos, en la administración pública, siendo insuficientes las características técnicas de dicho material para llevar a cabo una



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

administración eficiente, productiva e innovadora según refiere la Técnica de Informática en informe de fecha de 12 de julio de 2022.

Visto que en el referido informe se detallan las características técnicas y número de dicho equipamiento informático, refiriendo la posibilidad de donarlo a varias asociaciones que se han interesado por dicha posibilidad.

Visto que en el mismo informe emitido por la Técnica de Informática en relación al valor de dichos elementos refiriendo que a la vista de las fechas de adquisición de éstos que lo fueron hace más de 4 años según los registros informáticos deben entenderse como elementos amortizados siendo el valor de éstos de cero euros al haberse amortizado estos con un coeficiente lineal de 25% y un periodo de 4 años, proponiendo la siguiente distribución de equipos informáticos:

Número equipos solicitados	Interesados	Equipo sobremesa y monitor asignado
1 equipo completo	ASOCIACIÓN DE VECINOS FINCA ROJA (CIF G96096029)	MON000001 CPU000295
1 equipo completo	ASOCIACIÓN FALLA SANTA FÉLIX (CIF G96289970)	MON000002 CPU000297
1 equipo completo	ASOCIACIÓN PEÑA VALENCIANISTA "EL PINCHA" (CIF G96423280)	MON000010 CPU000309
1 equipo completo	ASOCIACIÓN FALLA SOCUSA FOC I FESTA (CIF G46786257)	MON000013 CPU000311
1 equipo completo	ASOCIACIÓN FALLA LLUM I SOROLL (CIF G97344220)	MON000017 CPU000314
1 equipo completo	ASOCIACIÓN SOCIEDAD INDEPENDIENTE MUSICAL (NIF G97452270)	MON000018 CPU000315
1 equipo completo	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL CP ENRIC VALOR I VIVES (CIF G96028733)	MON000020 CPU000317
1 equipo completo	ASOCIACIÓN GRUP DE DANSES I RONDALLA REPICÓ (CIF G96683719)	MON000025 CPU000319
1 equipo completo	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA MALLÀ Y MAS DE NADAL (CIF G46408225)	MON000035 CPU000322
1 equipo completo	ASOCIACIÓN COMPARSA CRISTIANA ELS CASTELLANS (CIF G40612194)	MON000052 CPU000323
1 equipo completo	ASOCIACIÓN COMPARSA CRISTIANA ARTALINOS (CIF G98848112)	MON000075 CPU000324
1 equipo completo	ASOCIACIÓN SOCIEDAD MUSICAL LA ARTÍSTICA MANISES (CIF G46155404)	MON000084 CPU000325
1 equipo completo	ASOCIACIÓN FAMILIARES VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO FOSA COMÚN 111	MON000086 CPU000328



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

	PATERNA (CIF G40522864)	
1 equipo completo	CLUB DE FÚTBOL SPORTING DE MANISES (CIF G98638703)	MON000088 CPU000331
1 equipo completo	CLUB DE PATINAJE DE MANISES (CIF G98879315)	MON000094 CPU000332

Visto que por Decreto 3004 de 14 de julio de 2022 se acordó declarar como efectos no utilizables dado el carácter inadecuado de los bienes referidos para destinarlos a los fines para los cuales fueron previstos, procediendo a darlos de baja del inventario municipal de bienes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) que en su artículo 145 establece:

*«1. Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública.*

*2. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria y para la realización de fines propios de estas actuaciones, señalando igualmente que: "La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil*

Considerando que el artículo 143 LPAP en relación al destino de los bienes muebles señala que:

*1. La enajenación tendrá lugar mediante subasta pública por bienes individualizados o por lotes. No obstante, cuando el ministerio u organismo considere de forma razonada que se trata de bienes obsoletos, percederos o deteriorados por el uso o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de esta ley, la enajenación podrá efectuarse de forma directa.*

*2. Se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, a efectos del número anterior, aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 % del de adquisición.*

*3. Los bienes muebles podrán ser cedidos gratuitamente por el departamento u organismo respectivo a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, sin las limitaciones previstas en la sección 5.ª, cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte del precio de otra adquisición, o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 % del valor que tuvieron en el momento de su adquisición. (...)*

Visto que consta al expediente que el valor que se le atribuye a los bienes a ceder es de cero euros, es por lo que cabe la donación pretendida a entidades sin animo de lucro como las propuestas en el informe obrante al expediente.

Resultando que en relación al procedimiento y la competencia para acordar la cesión de bienes que el Reglamento de Bienes regula exclusivamente el procedimiento correspondiente a la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

cesión de bienes inmuebles es por la que no resulta de aplicación al presente supuesto la regulación prevista en el artículo 110 de dicha normativa.

Resultando competente para la adopción del presente acuerdo el Pleno de la corporación, de conformidad con lo recogido en el artículo 47.2 ñ) de la LRBRLL que exige acuerdo plenario por mayoría absoluta para la cesión de bienes a otras administraciones públicas, por cuanto no difiere dicho artículo entre bienes muebles o inmuebles.

Visto el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ceder de forma gratuita a las siguientes asociaciones los bienes que se relacionan, condicionando la presente cesión al efectivo destino de los equipos cedidos al objeto propio de la asociación correspondiente:

Número equipos solicitados	Interesados	Equipo sobremesa y monitor asignado
1 equipo completo	ASOCIACIÓN DE VECINOS FINCA ROJA (CIF G96096029)	MON000001 CPU000295
1 equipo completo	ASOCIACIÓN FALLA SANTA FÉLIX (CIF G96289970)	MON000002 CPU000297
1 equipo completo	ASOCIACIÓN PEÑA VALENCIANISTA "EL PINCHA" (CIF G96423280)	MON000010 CPU000309
1 equipo completo	ASOCIACIÓN FALLA SOCUSA FOC I FESTA (CIF G46786257)	MON000013 CPU000311
1 equipo completo	ASOCIACIÓN FALLA LLUM I SOROLL (CIF G97344220)	MON000017 CPU000314
1 equipo completo	ASOCIACIÓN SOCIEDAD INDEPENDIENTE MUSICAL (NIF G97452270)	MON000018 CPU000315
1 equipo completo	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL CP ENRIC VALOR I VIVES (CIF G96028733)	MON000020 CPU000317
1 equipo completo	ASOCIACIÓN GRUP DE DANSES I RONDALLA REPICÓ (CIF G96683719)	MON000025 CPU000319
1 equipo completo	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA MALLÀ Y MAS DE NADAL (CIF G46408225)	MON000035 CPU000322
1 equipo completo	ASOCIACIÓN COMPARSA CRISTIANA ELS CASTELLANS (CIF G40612194)	MON000052 CPU000323
1 equipo completo	ASOCIACIÓN COMPARSA CRISTIANA ARTALINOS (CIF G98848112)	MON000075 CPU000324
1 equipo completo	ASOCIACIÓN SOCIEDAD MUSICAL LA ARTÍSTICA MANISES (CIF G46155404)	MON000084 CPU000325



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

1 equipo completo	ASOCIACIÓN FAMILIARES VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO FOSA COMÚN 111 PATERNA (CIF G40522864)	MON000086 CPU000328
1 equipo completo	CLUB DE FÚTBOL SPORTING DE MANISES (CIF G98638703)	MON000088 CPU000331
1 equipo completo	CLUB DE PATINAJE DE MANISES (CIF G98879315)	MON000094 CPU000332

**SEGUNDO.-** Formalizar dicha cesión mediante la suscripción de la correspondiente acta de cesión.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la asociación beneficiaria de la cesión, así como al Departamento de TIC y Administración Electrónica, a los efectos oportunos.

-El Sr. Sergio Pastor: como en la anterior convocatoria, votaremos a favor, pero pedimos al gobierno municipal que cuando se haga el reparto de los equipos no haga entrega haciéndose la foto, es decir, que no se ponga un horario de entrega o recogida en un día concreto , sino que puedan las Asociaciones pasarse cualquier día a recogerlos.

-El Sr. José Bustamante: votaremos a favor, ya dijimos en su momento que nos parece una buena iniciativa, aunque no hayan llamado a todas las Asociaciones.

-El Sr. Francisco Izquierdo: votamos a favor, aunque esto no es una novedad, ya lo hacíamos el Partido Popular cuando gobernábamos.

La Sra. Irene Camps: sí que hemos llamado a todas las Asociaciones, y han concurrido las que estaban interesadas.

**5.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 15/2022 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE.1059225X**

Mediante Providencia de fecha 12 de julio de 2022 dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda se incoa expediente de modificación de créditos número 15/2022 por crédito extraordinario y se solicita la emisión de informe-propuesta por parte de la Oficina Presupuestaria.

En la citada Providencia se plantea una modificación de créditos en los siguientes términos:  
“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de julio de 2022, se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución para el asfaltado de varias calles en el casco urbano del municipio de Manises: C/José Luis Lazkanoiturburu, C/Dr. Fleming, C/Ramón y Cajal, C/Sta. Teresa, C/José



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

Casanova, C/Trinquete, C/Juan Luis Vives, C/José Vilar, C/San Cayetano, C/Aviación, C/Balmes, C/Maestro Guerrero, C/Menéndez y Pelayo, C/Cementerio, C/Sierpes, C/Cervantes, C/Sta. Florentina, y reparaciones en zonas de segunda residencia C/del Rat Penat, C/La Fotja, C/La Gavina, continuación C/de Vall d' Ayora y L'Espiret, que ha sido redactado por la arquitecta municipal María Bayo Calduch. El proyecto consta de Memoria, Anexos, Pliego de prescripciones técnicas particulares, Mediciones y presupuesto y Planos. El presupuesto de licitación y para conocimiento de la Administración asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (699.108,96 €), de los que ciento veintiún mil trescientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (121.332,96 €) corresponden al IVA.

Las obras se consideran necesarias y su ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente debido al mal estado del asfalto de las calles como consecuencia del deterioro del pavimento existente, ya que se encuentra realizado únicamente con un tratamiento superficial y por las numerosas intervenciones ejecutadas en el mismo debido a las acometidas e instalaciones realizadas durante los últimos años, así como por el tiempo transcurrido con escaso mantenimiento del mismo. La intervención tiene como objeto el asfaltado y reparación de las calles de forma que se consiga un acabado uniforme.

En el caso de las reparaciones a realizar en las tres calles situadas en zonas de segunda residencia, el estado del firme genera numerosos problemas a la hora de circular debido a la existencia de baches profundos, agujeros por falta de material, etc., lo que supone que se trate de actuaciones que mitiguen el peligro y el riesgo existente para la circulación de los residentes en estos ámbitos.

Ante la existencia de dicho gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la habilitación de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Bases 7, 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, se incoa expediente de modificación de créditos número 15/2022 por crédito extraordinario.”

Por el Director de la Oficina Presupuestaria se ha emitido el siguiente informe:

“En la citada Providencia se plantea la concesión de crédito extraordinario para la ejecución del Proyecto de obra de asfaltado de varias calles en el casco urbano del municipio de Manises y reparaciones en zonas de segunda residencia, redactado por la arquitecta municipal María Bayo Calduch, por un importe total de 699.108,96 euros, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente, no existiendo crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022, y que se financia con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales.

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

*“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

*2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.*



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

3. (...).

4. *El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”*

De acuerdo con los antecedentes administrativos disponibles, se pone de manifiesto que:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de julio de 2022, se ha aprobado el Proyecto básico y de ejecución para el asfaltado de varias calles en el casco urbano del municipio de Manises y reparaciones en zonas de segunda residencia, que ha sido redactado por la arquitecta municipal María Bayo Calduch, con un presupuesto de licitación y para conocimiento de la Administración asciende a seiscientos noventa y nueve mil ciento ocho euros con noventa y seis céntimos (699.108,96 €). En la Memoria del Proyecto se justifica que las obras se consideran necesarias y su ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente debido al mal estado del asfalto de las calles como consecuencia del deterioro del pavimento existente, ya que se encuentra realizado únicamente con un tratamiento superficial y por las numerosas intervenciones ejecutadas en el mismo debido a las acometidas e instalaciones realizadas durante los últimos años, así como por el tiempo transcurrido con escaso mantenimiento del mismo.

El importe total del crédito extraordinario a conceder es de 699.108,96 euros.

Respecto a la financiación de dicho crédito extraordinario, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/713, de 23 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 8.315.819,21 euros, habiéndose dispuesto en los expedientes de modificación de créditos números 3/2022, 4/2021, 8/2022 y 12/2022 el importe total de 4.255.680,72 euros, por lo que al día de la fecha está disponible el importe de 4.060.138,49 euros.

Por otra parte, es necesario señalar que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el Acuerdo de suspender los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 para los ejercicios 2020 y 2021. Además, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente, un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, acuerdo ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021. No obstante, esta Oficina Presupuestaria recomienda la utilización del remanente de tesorería para gastos generales con la prudencia debida para mantener el objetivo de estabilidad presupuestaria en equilibrio y no incurrir en déficit en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

En consecuencia, el crédito extraordinario por importe de 699.108,96 euros, puede financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 699.108,96 euros.

Además, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a la fecha de este informe refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Visto el informe-propuesta formulado por el Director de la Oficina Presupuestaria sobre la modificación de créditos número 15/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022 por créditos extraordinarios.

Vistos el informe favorable sobre el expediente y el informe sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitidos por la Interventora.

Visto lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases 7, 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno por 14 votos a favor y 6 abstenciones (éstas, de los concejales de los grupos Partido Popular y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2022 por crédito extraordinario, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
153.20-619.03	Proyecto de asfaltado de varias calles	0,00	<b>699.108,96 €</b>	699.108,96 €
<b>Total créditos extraordinarios</b>				<b>699.108,96 €</b>

El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	4.255.680,72€	<b>699.108,96€</b>	4.954.789,68€
<b>Total financiación</b>				<b>699.108,96€</b>

2º.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 15/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2022 por créditos extraordinarios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 15/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2022 por créditos extraordinarios, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 66





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

-El Sr. Sergio Pastor: el equipo de gobierno nos trae últimamente modificaciones del Presupuesto; Vox votó en contra de los Presupuestos, y es normal que vote ahora en contra de la modificación; traen un presupuesto de asfaltado donde inicialmente tenían un presupuesto cero y hoy meten 700.000 euros del remanente de todos los maniseros; está claro que el asfalto está para reparar, pero no apoyamos que se gaste el remanente el último año para reparar Manises y hacerse una campaña para salvarse de la nefasta gestión que ustedes han hecho. El dinero del remanente se lo van a gastar este año, cuando Manises tiene que ser asfaltada durante todos los meses del año, pues ustedes no mantienen el asfalto de Manises, ahora sacan el dinero que no emplean en otras cosas para hacerse fotos, pero les digo que si las obras que acometan son como la Piscina de Verano o la Plaza dos de Mayo, pocas fotos buenas van a sacar ustedes.

- El Sr. José Bustamante: ya dijimos en su momento que el Presupuesto no era bueno ni válido porque tenía muchas deficiencias y luego vendrían las modificaciones de crédito, que es lo que estamos viendo ahora. Las calles de Manises no se han estropeado en los últimos 6 meses, llegan mucho tiempo ya porque ustedes en siete años no han hecho nada y ahora les entran las prisas, como dijo su concejal Sr. Guillermo Martínez, nos vamos a hartar de ver obras. La obligación del que gobierna es la de actuar todos los días, no en un periodo corto de un año para poder hacerse muchas fotos, eso demuestra que no respetan ustedes a los maniseros, pues las calles de Manises llevan estropeadas años, y ustedes llevan siete años sin hacer nada en ellas y cuando hacen algo lo hacen mal.

-El Sr. Francisco Izquierdo: se trata de la modificación presupuestaria número 15 al Presupuesto de este año y las últimas son de electoralismo puro, además el resultado está siendo malo para el ayuntamiento, pues se dejan otras licitaciones necesarias; ustedes quieren echar toda la carne en el asador en los últimos 9 meses; en siete años solo han hecho un carril bici en Manises y una calle y hora quieren hacer electoralismo, nosotros no podemos apoyar esto.

-El Sr. Angel Mora: ustedes son los que han empezado la campaña y lo que hacen es mentir a los ciudadanos, dicen que no hemos hecho nada y resulta que se han asfaltado más de cuarenta calles en siete años: (relaciona los nombres de las calles); eso es gestión, lo que ustedes hacen es mentir a la ciudadanía; claro que arreglamos las calles, lo hacemos continuamente, y las modificaciones de crédito se hacen porque lo que hacemos es poner el foco en las necesidades de la ciudadanía como es en este caso, esto es preferible a pagar pifias como el aparcamiento de la Calle San Cayetano, 7 millones de euros, de lo que no hablan ustedes, ustedes hablan solo de lo que les interesa porque ustedes sí están en campaña electoral y se dedican a mentir y engañar a la ciudadanía.

-El Sr. Sergio Pastor: Vox se pagará la campaña con capital propio, no con el capital de los Maniseros; usted debe respetar a los vecinos, no es cierto que estén por la ciudadanía, lo que tienen que hacer es arreglar esta Sala que es una vergüenza, donde los asistentes están de pie y sin agua, porque a ustedes no les interesa escucharles; no vengán hablando de campaña porque la suya está destrozada solo por como tratan a Manises y a los maniseros. Solo hay que darse una vuelta por Manises.

-El Sr. José Bustamante: no se puede vender como éxito hacer cuarenta calles en siete años; aquí aparece una serie de calles que ustedes no contemplaban, porque no estaban en el Presupuesto, y ahora las contemplan para ganar votos (relaciona las calles), cuando llevan años deterioradas y a ustedes no les interesaban, pero ahora quieren conseguir el voto. Ustedes son un bluff y una mentira.

-El Sr. Francisco Izquierdo: se trata de electoralismo y de campaña electoral, pues si ustedes hubieran presentado un proyecto de asfaltado de cuatro años, sería una forma de actuar, pero lo que



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

estamos viendo aquí es que traen cuestiones que no tenían previstas en su presupuesto y que como ven que se les están escapando los votos, quieren reaccionar.

-El Sr. Rafael Mercader: ustedes hacen demagogia, la modificación presupuestaria lo que hace es recoger las peticiones vecinales, un programa de asfaltado (relaciona las calles ) de calles repartidas por todo el pueblo; ustedes sí que hicieron las cosas mal y no invirtieron donde no les interesaba; déjense de hablar de campaña electoral y hagan frente a la verdad.

-El Sr. Angel Mora: yo me indigno con la mentira, cuando se intenta engañar a los vecinos por parte de la oposición; hay inversiones que son necesarias y el Presupuesto se elabora con criterios de estabilidad presupuestaria, y si hay un remanente de Tesorería este debe repercutir en los ciudadanos de Manises; nosotros hemos estado guardando durante 7 años para pagar su chapuza con el aparcamiento de la calle San Cayetano, 7 millones que no han podido llegar a los maniseros y maniseras porque preveíamos que la sentencia iba a ser en contra porque ustedes se hicieron la foto más cara de la historia de Manises inaugurando el aparcamiento. Como somos previsores, guardamos el dinero y además no incrementamos la deuda, y aun así seguimos actuando por y para Manises, haciendo las obras necesarias cuando se puede económicamente y cuando hay recursos suficientes para afrontarlas; a ustedes les fastidia que las afrontemos con naturalidad pero lo cierto es que los maniseros las demandan y nosotros estamos aquí para solucionar los problemas de los maniseros no para intentar engañarlos en todos los plenos como hacen ustedes.

-El Sr. Alcalde: los 700.000 euros de los que se habla no son dinero que estaba en el Presupuesto y hemos cambiado su destino, no, son dineros que en el mes de abril incorporamos del año anterior y por lo tanto en el Presupuesto de este año no podían estar; ahora que está en el presupuesto nosotros lo que hacemos es las modificaciones de crédito necesarias para mejorar los servicios, igual que hemos hecho en otras ocasiones.

**6/7/8.- Los puntos 6, 7, y 8 del Orden del día de la sesión fueron tratados en la IIª parte del mismo, relativa a la PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL, en concreto, en el apartado de Información al Pleno, tras el punto 18 correspondiente a la Información al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, por tratarse de asuntos consistentes en facilitar la información de los mismos al Pleno de la Corporación, sin que éste deba adoptar acuerdo sustantivo sobre el fondo del asunto, por lo que fueron indebidamente incluidos en el Orden del día en la Parte Resolutiva del mismo. Por tanto, constan en este acta en el lugar mencionado , guardando sin embargo la numeración que tenían en el orden del día.**

Tras el debate y votación correspondiente al punto 5 del orden del día, el Sr. Alcalde dispuso la suspensión de la sesión Plenaria siendo las 18.55 horas, para dar cabida a un turno de intervenciones del público asistente, con la finalidad de evitar la espera del público a la finalización de la sesión, dadas las malas condiciones ambientales por el calor en el salón de Plenos. El turno de intervenciones del público asistente se desarrolla hasta las 19.45 horas, momento en que se reanuda la sesión plenaria en el punto 9 del orden del día.-

#### ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

## 9.- MOVILIDAD URBANA.- ADHESIÓN DE MANISES A LA RED DE CIUDADES QUE CAMINAN. EXPTE. 1028026P

La Red de Ciudades que Caminan es una asociación sin ánimo de lucro, integrada por municipios y otras entidades públicas implicadas en impulsar la cultura del caminar y en general de la movilidad activa.

Dentro de las ciudades asociadas, entre las que se encuentran Barcelona, Madrid, Valencia, Sevilla y municipios más pequeños como Ribarroja del Túria, Xàtiva y Alfara del Patriarca, se cuenta con casos donde el trabajo a favor de la caminabilidad está ya muy consolidado, como es el caso de Pontevedra, que ostenta actualmente la presidencia, y otras menos avanzadas, pero con ganas y decisión de emprender o reforzar ese trabajo.

La esencia de la Red es el aprendizaje colaborativo, aprendiendo unas de otras y de otros casos externos para conseguir ciudades saludables donde caminar sea la mejor opción para los desplazamientos cotidianos.

La adhesión es posible a partir de un acuerdo del Pleno Municipal en el que se compromete a respetar los Principios de la Red y la Carta Internacional del Caminar.

Los principios de la Red son los siguientes:

- Movilidad de base peatonal
- Derecho al espacio público
- Planificación urbanística caminable
- Diseño urbano caminable
- Seguridad vial con enfoque peatonal
- Alianza entre medios sostenibles
- Visión Global
- Ciudad inclusiva
- Autonomía Infantil
- Medio ambiente urbano y saludable

El compromiso de la Carta Internacional del Caminar propone incidir en los siguientes aspectos estratégicos:

1. Incrementar la movilidad integral
2. Diseñar y gestionar espacios y lugares para las personas
3. Mejorar la integración de las redes peatonales
4. Planeamiento espacial y usos del suelo en apoyo a la comunicación a pie
5. Reducir el peligro de atropellos
6. Mejorar la sensación y seguridad peatonal
7. Aumentar el apoyo de las instituciones
8. Desarrollar una cultura del caminar

Las ciudades asociadas disfrutan de:

- Información y formación gratuita relacionada con la caminabilidad: información periódica transmitida a través del foro, en el que están incluidos representantes y contactos de todas las ciudades. Funciona como un canal de comunicación transversal.
- Talleres presenciales y on line gratuitos para nuestros socios.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

- Asesoría técnica en relación con temas concretos o proyectos de movilidad activa.
- Campañas promocionales, así como una específica para la Semana Europea de la Movilidad
- Elaboración del Metrominuto, un mapa de distancias y tiempos del que ya disponen muchas ciudades y que se ha ido conformando como un icono de la Red, de gran utilidad para la comunicación entre los municipios y su ciudadanía.
- Participación en el congreso anual, que este año será en Palma de Mallorca, en octubre.
- Difusión a nivel supra local, de las noticias derivadas de sus avances en movilidad activa: publicaciones en nuestra web y redes sociales.
- Participación en gobernanza local: participación en mesas y observatorios de movilidad sostenible, o similares.
- Participación en gobernanza estatal, presentando aportaciones y alegaciones a la normativa relacionada con la caminabilidad y manteniendo reuniones con ministerios y otros órganos estatales, como la DGT, con la que se lleva ya varios años trabajando para conseguir la reducción de 50 a 30 km/h en ciudad. A través de la red se facilita la participación de nuestras ciudades en la redacción de la normativa supramunicipal.

En relación con el coste que supone para el Ayuntamiento de Manises asciende a la cantidad de 600 € anuales. La cuota de adhesión es similar a la cuota anual correspondiente, de forma que el año de adhesión se paga una sola factura, como indica el informe emitido por el Técnico de movilidad.

Visto el informe favorable de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el Pleno por 11 votos a favor y 9 votos en contra (éstos, de los concejales de los grupos políticos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Manises a la Red de Ciudades que Caminan.

**SEGUNDO.-** Autorizar expresamente a la Concejala delegada de Movilidad Urbana Sostenible que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo su cumplimiento.

- El Sr. Sergio Pastor: votaremos en contra, porque este tipo de actitudes políticas dice que hay que reducir la presencia de coches y motos, prohibiendo a los vehículos circular por zonas habilitadas para ellos, y no queremos que Manises se vea envuelta en este tipo de políticas que son chiringuitos para emplear a gente con la excusa de que Manises es una ciudad peatonalizada, que no lo es.

-Sr. José Bustamante: votaremos en contra, porque ya está bien de demonizar al vehículo, el coche representa el 90 por 100 de los desplazamientos para ir a trabajar, todos lo usamos. En el punto 5 se habla de reducir el peligro de atropello, cuando aquí en la ciudad del Ocio hay una zona de paseo de personas en la que hay peligro de atropellos, y les hemos pedido que pongan bolardos y ustedes no quieren. Ustedes le han declarado la guerra al coche y a aquellos que utilizan el coche.

-El Sr. Francisco Gimeno: en los siete años que llevan ustedes gobernando no hemos estado de acuerdo en nada en materia de movilidad, y por coherencia vamos a votar en contra, pues no estamos de acuerdo con la filosofía que ustedes tienen de la movilidad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

-El Sr. Sergio Pastor: al final la pregunta es ¿en qué repercute esto para Manises? No hay zonas en Manises que sean agradables para pasear. ¿qué se va a hacer en Manises?

-El Sr. José Bustamante: Manises no ha crecido de forma radial, sino alargada, no hay rutas de sombra para pasear, y reitero: el plan habla de reducir los atropellos cuando ustedes no han accedido a reducir los atropellos en la Ciudad del Ocio; debe verse en realidad su interés en el asunto.

-La Sra. Carmen Moreno: la red de ciudades que caminan es una Asociación Internacional que tiene como objetivo fomentar la cultura del caminar, facilitando los desplazamientos a pie y desarrollando la movilidad peatonal como medio principal de desplazamiento en las áreas urbanas. La oposición está instalada en una era antigua, todo esto es tendencia en Europa y se trata de facilitar los desplazamientos a pie protegiendo a los peatones a los que se les da su espacio, lo cual no significa demonizar a los vehículos.

#### 10.-AGRICULTURA.- PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES. EXPTE. 1048810F

En la Comunitat Valenciana la quema de restos agrícolas se regulaba mediante la aplicación del artículo 147 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana que atribuye expresamente la competencia de emitir autorización de las actividades contempladas en el artículo 146 (entre ellas la quema de restos agrícolas) a los directores de los servicios territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente, que equivaldría a la actual Dirección Territorial de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de Alicante, Castellón y Valencia.

Por otra parte, existe la figura del Plan Local de Quemias (en adelante PLQ) que es un instrumento regulado en los artículos 148 al 150 del Decreto 98/1995, en el que cada municipio acuerda cómo regular la gestión del uso cultural del fuego en el tiempo y en el espacio, y que contempla e incorpora las peculiaridades de cada territorio y los conocimientos de agricultores, ganaderos, cazadores, etc., que garanticen al máximo la conservación de los montes frente al riesgo de incendio forestal.

Ha sido redactado el Plan Local de Quemias de Manises por los servicios técnicos municipales, cuyo objeto es establecer la normativa a que se encuentra sujeto el uso cultural del fuego en el término municipal desde la perspectiva de disminuir al mínimo el riesgo de incendio forestal, sirviendo como apoyo a lo establecido en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

El artículo 150 del indicado Decreto 98/1995 establece que se requiere la tramitación previa al servicio territorial correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del mismo corresponde al Pleno de la Corporación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Visto el informe favorable de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por 19 votos a favor y una abstención (ésta, correspondiente al concejal del grupo Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Local de Quemadas de Manises .

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, interesando su aprobación definitiva.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

-El Sr. Sergio Pastor: se trata de políticas erradas de la agenda 20/30 y de los planes ecológicos, pues resulta que tenemos que acogernos ahora a una moratoria de 10 años para que nuestro agricultores puedan seguir cuidando sus campos y haciendo quemadas, cuando hay una norma que se lo prohíbe. El grupo Vox se va a abstener en este punto, pues ustedes no han guardado las formas, no se han reunido con los agentes que realmente deben saber lo que va a hacer el Ayuntamiento en esta cuestión, no han reunido al Consejo Agrario, tanto que hablan de participación.

-El Sr. José Bustamante: tener un plan de quemadas es algo necesario, nosotros votaremos a favor, pues es mejor un mal plan que no tener plan, y en este caso lo que falta es hablar con el consejo Agrario, que son los que más información tienen sobre el asunto, espero que lo hagan y que ellos aporten todo su conocimiento y saber sobre el tema; nosotros ya dijimos que teníamos que tener un plan de quemadas, y ahora la Generalitat nos da la razón.

-El Sr. Francisco Gimeno: apoyaremos el Plan porque hay que adaptarse a la nueva normativa y los agricultores no pueden ser perjudicados en este tema. La redacción, no obstante, se refiere a Manises como municipio de L'Horta Oest y precisamente después trataremos una moción que exige la denominación de Horta Sud, por lo que pedimos que se tenga en cuenta esto. Lo que es una pena es que el consejo Agrario no se ha convocado desde hace más de un año, y el Partido Popular pidió hace más de un mes que se convocara y no hemos tenido contestación, y no entendemos cómo algo tanto importante como este plan de quemadas no se ha hablado con el Consejo. No aparece por ninguna parte la participación ciudadana de la que ustedes hacen bandera.

-El Sr. Carles López: los técnicos han aportado toda la información que había, antes nos acogíamos a la normativa de la Generalitat, lo que hacemos ahora es adaptarnos a la legislación actual y cada municipio tiene su ordenanza, y el trabajo previo para hacerlo ha sido bueno, y nos permitirá durante un periodo de diez años hacer las quemadas, en la forma en que regulamos nosotros. El Consejo Agrario está previsto que se reúna en Septiembre, y hay un periodo de un mes para alegaciones, durante el cual todo el mundo podrá presentar una alegación, que se estudiará y se resolverá.

- El Sr. Sergio Pastor: también nosotros solicitamos la reunión del Consejo Agrario, y nosotros denunciemos la falta de participación que ha habido, no teniendo en cuenta a los profesionales del sector, a los que se debe dejar trabajar como lo han venido haciendo durante milenios.

-El Sr. José Bustamante: nos reiteramos en lo dicho.

-El Sr. Francisco Gimeno: estamos a favor, pero repetimos lo señalado respecto a la participación del Consejo Agrario, a quien no se ha escuchado.

-El Sr. Rafael Mercader: la ley de residuos estatal se aprobó a mediados de junio y prevé que los restos vegetales del campo se traten como residuos, de forma distinta a lo que se hacía antes, y ante la insistencia de los ayuntamientos se permite una moratoria para adaptarse a ello; no ha habido



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

tiempo suficiente para convocar el Consejo Agrario, y se tenía que aprobar esta ordenanza para antes de la temporada que empieza en septiembre, además hemos pedido a través de un proyecto europeo ayuda para adquirir una trituradora para poderla ceder a los agricultores que la necesiten. La ordenanza se ha hecho de la mejor manera posible.

- El Sr. Carles López: repito que hay un periodo de alegaciones durante el cual los interesados podrán presentar sugerencias al texto que aprobamos y serán bienvenidas todas las propuestas que se se formulen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

### 11.-URBANISMO.- ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS HOMOLOGADOS. EXPTE. 1051217Z

La propuesta de Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados trata de subsanar la ausencia de regulación sobre esta materia existente en la normativa municipal.

La ordenanza tiene por objeto la regulación del uso, ordenación y control de las zonas delimitadas como áreas de servicios y zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas existentes en el municipio de Manises.

La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación normativa municipal actual no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para usuarios, administraciones públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados.

Por ello, este Ayuntamiento ha estimado necesario una nueva regulación de esta actividad con una doble finalidad: por un lado, permitir dicha actividad en el municipio y regularla, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los autocaravanistas y para la ciudadanía en general, y por otro lado, fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, regula el derecho de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

El anteproyecto ha sido sometido a exposición mediante su publicación en tablón de anuncios municipal, sin que haya sido presentada alegación alguna.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 128/2016, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión informe por parte de secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo.

La aprobación de la presente Ordenanza seguirá el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
  - b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
  - c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El acuerdo deberá adoptarse por mayoría simple de los miembros del Pleno presentes.

Visto el informe favorable de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el Pleno por 17 votos a favor y 3 abstenciones (éstas, correspondientes a los concejales del grupo Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados, sometiéndolas a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Advertir que en caso no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

---

-El Sr. Sergio Pastor: nosotros votaremos a favor porque las propuestas que pongan a Manises en el mapa turístico tendrán nuestro apoyo, pero lo cierto es que no sabemos qué lees vamos a ofrecer a estas personas que elijan un forma de hacer turismo en zonas de recreo y naturaleza; que Manises solo les ofrezca un aparcamiento para que puedan vaciar sus depósitos y pasar la noche pues no es demasiado; no tenemos una zona de paseo natural como podríamos tener en la Ruta del Agua, tendríamos que disponer de algo más que ofrecer.

-El Sr. José Bustamante: el artículo 5 de la ordenanza prevé algunos servicios a ofrecer a las autocaravanas, ¿se va a cobrar algún tipo de tasa por ellos? ¿donde se van a ubicar? ¿van a quitar plazas de aparcamiento a los maniseros? ¿se prohibirá el aparcamiento en esos lugares? Estas cuestiones deberían aclararse.

-El Sr. Francisco Gimeno: también queríamos que se aclarasen estas cosas.

-el Sr. Angel Mora: hace poco inauguramos dos rutas verdes por El Racó que se pueden hacer andando, hemos presentado un proyecto europeo para comunicar todos los azudes del río en una nueva ruta, hay una oferta turística de nuestros ceramistas, está el centro histórico, etc. En cuanto a las preguntas que se han hecho, no se va a cobrar tasa por esos servicios comunes a los usuarios, y la situación es junto a la rotonda de entrada a la Ciudad del Ocio, las dos filas de aparcamiento que dan a la parte del río; y se van a quitar las mínimas plazas de aparcamiento, que no se suelen usar.

-El Sr. Sergio Pastor: insisto en que en Manises hacen falta zonas de paseo, solo hay que comparar Manises con Quart y Riba-roja; en la ribera nosotros solo podemos ofrecer mosquitos, ratas y cucarachas, cuando tendríamos que facilitar otros alicientes.

-El Sr. José Bustamante: creemos que no debieran quitarse plazas de aparcamiento en Manises en estos momentos, muchos maniseros necesitan aparcamiento en ese lugar, y por otra parte, si se utiliza nuestro alcantarillado, se tendría que cobrar una tasa por estos servicios.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 66





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

-El Sr. Rafael Mercader: Manises ofrece muchos alicientes a los visitantes, la calidad cerámica, el patrimonio histórico, nuestra gastronomía, cultura, 8 km. de río en los que ha intervenido este equipo de gobierno, con los azudes, canales de riego, las masías, etc., teniendo en cuenta esto, hay que decir, Sr. Pastor, que usted no conoce Manises.

## ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

### 12.- SERVICIOS SOCIALES.- REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 1052915H

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

La Ley 3/2019, de 19 de febrero de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana ha traído una nueva forma de organización y estructura del sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Entre las novedades, son muchos los cambios que afectan al Equipo de personas profesionales de las zonas básicas de servicios sociales, que constituyen el núcleo de intervención del sistema público de servicios sociales.

Uno de los más destacados en la creación de una serie de comisiones de coordinación técnica de carácter zonal a fin de garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales de Atención Primaria.

Entre ellas, señala el artículo 39.2 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell de Coordinación y Financiación de la Atención Primaria de Servicios Sociales, en su redacción dada por el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, que *“serán preceptivas, como mínimo, las comisiones técnicas de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, de intervención social y organizativa”*.

A fin de dar cumplido mandato a lo dispuesto en la normativa vigente y con el objetivo de dotar de una estructura clara y ordenada los Servicios Sociales municipales de Manises, se hace necesaria la elaboración de un Reglamento que cree las comisiones mencionadas en el párrafo anterior y que las dote de unas reglas mínimas de funcionamiento y organización.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I. El artículo 33.3 apartado K) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana establece entre las competencias propias de los municipios *“prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres”*.

II. El artículo 56.1 de la Ley 3/2019, de 19 de febrero de los servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana establece que *“el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

*garantizará la coordinación técnica y profesional mediante la constitución de comisiones técnicas cuyo número, ámbito territorial y composición se desarrollarán reglamentariamente”.*

III. El artículo 39.2 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell de Coordinación y Financiación de la Atención Primaria de Servicios Sociales, en su redacción dada por el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, establece que “*serán preceptivas, como mínimo, las comisiones técnicas de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, de intervención social y organizativa*”.

IV. La potestad reglamentaria corresponde a los municipios, en calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, tal como se reconoce en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 55 del R.D Legislativo 781/1986 de 2 de abril; potestad que se traduce en disposiciones de carácter general que revisten la forma de ordenanzas o reglamentos.

V. El artículo 22.2 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde en todo caso al Pleno del Ayuntamiento “*la aprobación del Reglamento Orgánico y las Ordenanzas*”.

Por ello, y en virtud del artículo 22.2 d) y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Progreso Social, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

I. Aprobar inicialmente el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Comisiones Técnicas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Manises.

II. Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el tablón de anuncios de l’Ajuntament de Manises. En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a la publicación íntegra del texto.

## **REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES**

### **PREÁMBULO.**

El artículo 56. 1 de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, establece que “*el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizará la coordinación técnica y profesional mediante la constitución de comisiones técnicas cuyo número, ámbito territorial y composición se desarrollarán reglamentariamente*”.

Ese marco reglamentario no es otro que el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell de Coordinación y Financiación de la Atención Primaria de Servicios Sociales. De conformidad con el artículo 38 y siguientes de dicho Decreto, y con el fin de garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales de Atención Primaria, se establece la posibilidad de crear comisiones de coordinación técnica de carácter zonal.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

Profundizando aún más en la creación de dichos órganos y conscientes de la importancia de los mismos, el citado Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell de Coordinación y Financiación de la Atención Primaria de Servicios Sociales regula como preceptivas la Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, la Comisión de intervención social y la Comisión técnica organizativa.

En base a ello, se procede a crear mediante el presente Reglamento dichas comisiones técnicas, así como a regular su organización y funcionamiento.

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. – Objeto.**

El artículo 38.2 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell de Coordinación y Financiación de la Atención Primaria de Servicios Sociales establece que a fin de garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales de Atención primaria, serán preceptivas, como mínimo, las comisiones técnicas de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, de intervención social y organizativa.

Es base a ello es objeto del presente Reglamento, la creación y regulación de la organización y funcionamiento de las siguientes comisiones técnicas en el seno de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Manises:

- Comisión de Valoración y seguimiento de Prestaciones Económicas.
- Comisión de Intervención Social.
- Comisión Técnica Organizativa.

### **Artículo 2. – Ámbito Territorial.**

El ámbito territorial de las comisiones reseñadas en el artículo 1 corresponde al término municipal de Manises, y afecta a las personas que tengan su residencia efectiva en este municipio en los términos que en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, o en su normativa de desarrollo, salvo situaciones excepcionales debidamente acreditadas.

### **Artículo 3.- Designación de personas integrantes de las Comisiones.**

La designación, revocación o sustitución de las personas integrantes de cada una de las comisiones se realizará por resolución de Alcaldía.

Deberá propiciarse una composición equilibrada entre los distintos perfiles profesionales integrantes del Departamento de Servicios Sociales.

Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

## **TÍTULO II. DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.**

### **Artículo 4. Fines y funciones.**

1. La Comisión de Valoración y seguimiento de prestaciones económicas se constituirá como órgano colegiado técnico con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas propias de la competencia municipal.

2. La Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar el mantenimiento de criterios homogéneos en la resolución de las ayudas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

- b) Aprobar o denegar, en este último caso de forma motivada, la ayuda solicitada en función de la propuesta técnica.
- c) Elevar al órgano competente la propuesta técnica para que dicte la correspondiente resolución.
- d) Requerir a la persona técnica instructora del expediente ampliación del informe propuesta, si procede.
- e) Asesorar al equipo de profesionales de la zona básica y resolver las dudas e incidencias que sean elevadas a la comisión.
- f) Cualquier otra actividad o función que le sea encomendada por la normativa vigente en la materia.

#### **Artículo 5. Composición.**

La composición de la Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas será la siguiente:

- a) Presidencia: Persona que ejerza la titularidad de la coordinación en el Equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico del ayuntamiento de Manises.
- b) Secretaría: Persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.
- c) Vocalías: desarrolladas como mínimo, por dos personas del equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales que realicen prescripciones técnicas.

Asimismo, también podrán ser convocadas, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesaria su presencia.

Todas las personas integrantes, con la excepción del cargo de Secretaría, contarán con voz y voto para la toma de decisiones.

### **TÍTULO III. DE LA COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL.**

#### **Artículo 6. Fines y funciones.**

La Comisión de intervención social se constituye como órgano colegiado con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en el la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos.

Con carácter general, las funciones básicas de la Comisión de Intervención Social serán las siguientes:

- a) Tener conocimiento de los planes personalizados de intervención social (PPIS), así como supervisar aquellos que la persona profesional o la comisión consideren oportunos.
- b) Garantizar el trabajo en red, la interdisciplinariedad, la interprofesionalidad y la continuidad de la intervención.
- c) Contribuir a que la intervención se coordine con otros sistemas de intervención y protección social.
- d) Proponer al órgano competente la declaración o cese de la situación de riesgo, la propuesta de desamparo y los planes de protección.
- e) Aprobar o denegar, en este último caso de forma motivada, la propuesta del profesional de referencia de derivación a la Atención Primaria Específica o a la Atención Secundaria, según proceda.
- f) Contribuir en la priorización de las intervenciones.
- g) Cualquier otra actividad o función que le sea encomendada y que precise de una valoración técnica.

#### **Artículo 7. Composición.**

La Comisión de Intervención Social estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidencia de la Comisión: Persona que ejerza la titularidad de la coordinación en el Equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico del ayuntamiento de Manises.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

- Secretaria: persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del departamento de Servicios Sociales, que tendrá voz, pero no voto.
- Vocalías: serán designadas cuatro vocalías entre las personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas, siendo al menos una de ellas la persona profesional de referencia asignada a cada caso. Dentro de las cuatro vocalías, habrá al menos una persona psicóloga, 2 personas trabajadoras sociales y otra persona educadora social. Podrán ser llamados a participar en la Comisión otros profesionales del Equipo de Atención Primaria o de otros servicios vinculados con el objeto de la Comisión (Policía Local, Centro de Salud, UPCCA...) que se considere necesaria su presencia .

#### **TÍTULO IV. DE LA COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA.**

##### **Artículo 8. Fines y funciones.**

La Comisión técnica organizativa se constituye como órgano colegiado con la finalidad de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, colaborando con la persona titular de la coordinación del equipo profesional de servicios sociales de atención primaria de carácter básico de Manises, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico del Ayuntamiento de Manises.

Con carácter general, las funciones de la Comisión Técnica Organizativa serán las siguientes:

- a) Coadyuvar con la dirección de atención primaria en la valoración y diseño de la organización funcional del equipo de intervención social.
- b) Revisar y adaptar herramientas e instrumentos de trabajo.
- c) Garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo.
- d) Diseñar y revisar el plan estratégico zonal que será aprobado por el pleno de la entidad local correspondiente.
- e) Evaluar la evolución de los objetivos del equipo de intervención social adecuándolos al plan estratégico zonal.
- f) Coordinarse con los equipos o servicios de la zona y del área.
- g) Cualquier otra actividad o función que le sea encomendada por la normativa vigente.

##### **Artículo 9. Composición.**

La Comisión técnica organizativa estará compuesta por un total de 8 miembros atendiendo a la siguiente distribución:

- a) Presidencia de la Comisión: Persona que ejerza la titularidad de la coordinación en el Equipo de profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico del ayuntamiento de Manises.
- b) Representación del equipo de intervención social donde deberán estar representadas las figuras profesionales que conforman el equipo de intervención social, y representados todos los servicios. En ese sentido, deberá haber presencia de al menos:
  - Una persona trabajadora social del Equipo de Profesionales de Atención Primaria Básica.
  - Una persona educadora social del Equipo de Profesionales de Atención Primaria Básica.
  - Una persona psicóloga del Equipo de Profesionales de Atención Primaria Básica.
  - Una técnico/a de integración social
- c) Una persona representante del servicio de asesoría jurídica.
- d) Una persona representante de la unidad de soporte administrativo, quien desempeñará el cargo de secretaria de la comisión.
- e) Una persona representante de la unidad de igualdad.

#### **TÍTULO V RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

##### **Artículo 10.- Periodicidad de las sesiones.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Las sesiones de la Comisión de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, de la Comisión de Intervención Social y de la Comisión Técnica Organizativa se reunirán de manera ordinaria con una periodicidad establecida, y de manera extraordinaria siempre que la Presidencia lo considere necesario o a petición de al menos  $\frac{1}{3}$  de las personas que integran.

Las sesiones de la Comisión Técnica Organizativa tendrán una periodicidad bimensual, mientras que las sesiones de la Comisión Técnica de Valoración y seguimiento de Prestaciones económicas tendrán una periodicidad quincenal.

La convocatoria de las sesiones de las comisiones se realizará con una antelación mínima de dos días hábiles.

#### **Artículo 11.- Desarrollo de las sesiones de las comisiones.**

Las Comisiones se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia.

Tanto para la válida constitución de las comisiones, como para la validez de cualesquiera acuerdos o decisiones que deban adoptarse en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la asistencia a las mismas de, como mínimo, tres miembros de la respectiva comisión que tengan voz y voto.

La Presidencia dirigirá las sesiones y ordenará los debates, buscando el consenso entre las personas asistentes, cuando ello no fuera posible, se procederá a la votación de los asuntos, adaptándose los acuerdos por mayoría simple de las personas integrantes de la Comisión presentes en la sesión que tengan derecho a voto. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Del contenido de la sesión se extenderá la oportuna acta que será firmada por la Presidencia y la persona que ostente la Secretaría. Todas las personas asistentes a las comisiones guardarán el oportuno secreto de los asuntos tratados, así como de la documentación y datos que se aporten

#### **Artículo 12.- Trámite de urgencia.**

Se aplicará este trámite para aquellas situaciones en las que razones de urgente necesidad, debidamente motivadas, no permitan demorar la intervención y decisión de la comisión correspondiente hasta la convocatoria extraordinaria u ordinaria correspondiente.

Cuando atendiendo a las razones expuestas y a propuesta del personal técnico responsable del expediente, requiera de la inmediata intervención o valoración de la Comisión de Intervención Social, la Presidencia, reunida con el persona técnica que propone, y otro integrante de la estructura permanente de la Comisión, adoptará las decisiones necesarias para el impulso o continuación del expediente, sin perjuicio de la posterior tramitación de dicho expediente en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

#### **Artículo 13. Régimen Supletorio.**

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, las Comisiones se regirán por lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana; Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell de Coordinación y Financiación de la Atención Primaria de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo que se dicte al efecto, así como en lo que se refiere a la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

-El Sr. Sergio Pastor: nos alegramos de que se reglamente este asunto y se marquen unas pautas de actuación; entendemos que se trata de una cuestión técnica y la apoyaremos.

-La Sra. Mercedes Benlloch: votamos a favor, pero esperamos que la creación de estas Comisiones sirva para mejorar el funcionamiento de los Servicios Sociales y no para qalargar los procedimientos con más burocracia o sirvan para ampliar los equipos aumentando las plantillas con el consiguiente aumento del gasto.

-La Sra. Noemí Martínez,: votamos a favor, pero que esto no suponga una sobrecarga para los trabajadores sociales porque ya han asumido bastante trabajo, que sirva para poder dar más servicio y mejor.

-el Sr. Carles López: lo que hacemos es facilitar las tareas de los técnicos, es una cuestión técnica para adaptarnos a la Ley de Servicios Sociales, y esto facilitará el funcionamiento del equipo.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

#### 13.- TURISMO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES CREATIVAS DE LA UNESCO. EXPTE. 1041035H

Dado que actualmente existe un grupo de ciudades designadas por la UNESCO como “Ciudades Creativas” en diferentes ámbitos (Cine, Literatura, Gastronomía, Diseño, Artesanía, Artes Digitales y Música), y pertenecientes, por tanto, al programa «Red de Ciudades Creativas UNESCO», cuya finalidad es la de fomentar la cooperación entre ellas al haber reconocido la creatividad y la cultura como factores estratégicos del desarrollo sostenible en lo que se refiere a los aspectos económicos, sociales, culturales y medioambientales.

Dado que el grupo de ciudades creativas españolas designadas por la UNESCO ha venido colaborando de manera continuada en proyectos e iniciativas desde su formación en el Encuentro Anual de Ciudades Creativas celebrado en Östersund (Suecia) en 2016, mediante colaboraciones bilaterales o con la participación de todas ellas.

Dado que se precisa la articulación por medio de una Asociación para conseguir la coordinación de todas las ciudades creativas, facilitar una interlocución válida ante los organismos nacionales e internacionales, así como una colaboración y comunicación permanentes con la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO.

Dado que la Asociación permitirá colaborar con la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en la proyección internacional de la cultura española, y en la realización de proyectos e iniciativas relacionados con la economía creativa, la cooperación internacional, la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Dado que la Asociación permitirá difundir conjuntamente, tanto a nivel nacional como internacional, los valores culturales que las Ciudades Creativas UNESCO representan, utilizando para ello cuantas acciones, promociones y publicaciones se estimen convenientes.

Dado que la Asociación permitirá actuar conjuntamente en la defensa de la identidad cultural y las capacidades creativas de las ciudades declaradas «Ciudades Creativas de la UNESCO», realizando proyectos y propuestas comunes para ser presentadas y tramitadas ante las administraciones españolas e instituciones internacionales.

Dado que la Asociación permitirá impulsar la internacionalización de la cultura española, atendiendo a las singularidades y a la diversidad cultural de cada territorio, mediante la diplomacia cultural, y la realización de acciones promocionales en el exterior.

Dado que se ha informado a la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO sobre el proceso de constitución de «Asociación Española de Ciudades creativas de la UNESCO» y ha mostrado su conformidad y apoyo a esta iniciativa emprendida por las ciudades creativas.

Dado que corresponde a los Ayuntamientos ser miembros de pleno derecho de la Asociación, como máxima institución democrática de representación de los municipios.

Puesto que el representante del Ayuntamiento a dicha Asociación ha de ser el alcalde u otro cargo electo de esta Corporación municipal.

Disponiendo el apartado primero de la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “1. Las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones”.

Estableciendo el artículo 47 2 g) del mismo texto legal que “Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias [...] g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos”.

Consta operación contable RC número 920220005526 con cargo a la aplicación presupuestaria 43910-48900 por importe de 1.700 euros para hacer frente a la adhesión en la Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO.

Vistos los informes emitidos, tanto por el secretario accidental como por la interventora de fondos del Ayuntamiento de MANISES, al amparo de los establecido por los artículos 3.3 c) y 4.1 b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, respectivamente.

Visto el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** *Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Manises a la «Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO» y solicitar su aceptación como socio fundador de la misma.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 66





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

**Segundo.** Aprobar los estatutos de la «Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO» que se adjuntan como anexo (\*).

**Tercero.** Designar a Jesús Borràs Sanchis en su calidad de alcalde-presidente, como representante del Ayuntamiento de Manises en los órganos directivos de la «Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO» y en sustitución del mismo, en caso de ausencia o enfermedad, al Sr. / la Sra. Ángel Mora Blasco en su calidad de Concejal de Turismo.

Designar al Técnico de Turismo municipal como focal point en el «Grupo Técnico Permanente de Focal Points» de la Asociación.

**Cuarto.** Autorizar a los representantes anteriores para la firma del Acta Fundacional por la que se constituya la Asociación y se designe a la primera Junta directiva.

**Quinto.** Comunicar los presentes acuerdos a la «Asociación Española de Ciudades Creativas de la UNESCO».

## ANEXO

### ÍNDICE DE CONTENIDOS

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Denominación y naturaleza
- Artículo 2. Vigencia
- Artículo 3. Objeto
- Artículo 4. Fines
- Artículo 5. Actividades
- Artículo 6. Domicilio Social
- Artículo 7. Ámbito
- Artículo 8. Organización
- Artículo 9. Uso del logotipo de la Red de Ciudades Creativas UNESCO

#### CAPÍTULO II. LA ASAMBLEA GENERAL

- Artículo 10. Composición
- Artículo 11. Facultades
- Artículo 12. Sesiones
- Artículo 13. Convocatoria
- Artículo 14. Quórum
- Artículo 15. Mayorías

#### CAPÍTULO III. LA JUNTA DIRECTIVA

- Artículo 16. Composición
- Artículo 17. Funcionamiento
- Artículo 18. Facultades
- Artículo 19. Obligaciones de los vocales
- Artículo 20. Cese
- Artículo 21. Vacantes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

## **CAPÍTULO IV. EL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES, EL SECRETARIO Y LA GERENCIA**

- Artículo 22. El Presidente/La Presidenta
- Artículo 23. Las Vicepresidencias
- Artículo 24. El Secretario/La Secretaria
- Artículo 25. La Gerencia
- Artículo 26. Grupo Técnico Permanente de *Focal Points*
- Artículo 27. Los Comités de Gestión de Proyectos
- Artículo 28. Comité de Expertos/Comité Científico

## **CAPÍTULO V. SOCIOS, COLABORADORES Y MIEMBROS DE HONOR**

- Artículo 29. Clases de socios
- Artículo 30. Incorporación
- Artículo 31. Bajas
- Artículo 32. Derechos
- Artículo 33. Obligaciones
- Artículo 34. Colaboradores/Patrocinadores de la Asociación
- Artículo 35. Socios Miembros de Honor
- Artículo 36. Otros invitados

## **CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO, DOCUMENTAL Y CONTABLE**

- Artículo 37. Patrimonio
- Artículo 38. Recursos
- Artículo 39. Régimen económico
- Artículo 40. Contratación
- Artículo 41. Censo
- Artículo 42. Asesoramiento jurídico y económico
- Artículo 43. Libro de Actas

## **CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

- Artículo 44. Disposiciones generales
- Artículo 45. Tramitación del expediente
- Artículo 46. Acuerdo de separación
- Artículo 47. Obligaciones pendientes

## **CAPÍTULO VIII. DISOLUCIÓN**

- Artículo 48. Causas
- Artículo 49. Comisión liquidadora

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**  
**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

*Toda referencia hecha al género masculino en los presentes Estatutos incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos para favorecer la agilidad lingüística.*

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Denominación y naturaleza

.Con la denominación de «ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES CREATIVAS DE LA UNESCO» se constituye una Asociación al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y carente de ánimo de lucro.

.La organización interna y el funcionamiento de la Asociación serán democráticos, con pleno respeto al pluralismo. Serán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que desconozcan cualquiera de los aspectos del derecho fundamental de la Asociación.

### Artículo 2. Vigencia

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

### Artículo 3. Objeto

La Asociación tiene por objeto la coordinación de aquellas ciudades españolas que hayan sido designadas Ciudades Creativas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el marco de su programa «Red de Ciudades Creativas de la UNESCO<sup>1</sup>», para fomentar la cooperación entre ellas al haber reconocido la creatividad y la cultura como factores estratégicos del desarrollo sostenible en lo que se refiere a los aspectos económicos, sociales, culturales y medioambientales.

Los objetivos fundamentales de esta Asociación -y asumiendo como propios los contenidos en la «Mission Statement» del programa «Red de Ciudades Creativas de la UNESCO»-, son los siguientes:

- Fortalecer la cooperación internacional entre ciudades que han reconocido la creatividad como factor de su desarrollo sostenible.
- Estimular y mejorar las iniciativas lideradas por las Ciudades Creativas UNESCO para hacer de la creatividad un componente esencial del desarrollo urbano, en particular a través de asociaciones entre los sectores público y privado y la sociedad civil.
- Fortalecer la creación, producción, distribución y difusión de actividades, bienes y servicios culturales.
- Desarrollar centros de creatividad e innovación, y ampliar las oportunidades para creadores y profesionales del sector cultural.
- Mejorar el acceso y participación en la vida cultural, así como el disfrute de los bienes culturales y servicios, en particular para grupos e individuos marginados o vulnerables.
- Integrar plenamente la cultura y la creatividad en las estrategias y planes de desarrollo local.
- Apoyar los marcos de referencia (“framework”) de las Naciones Unidas, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

#### **Artículo 4. Fines**

Son fines de la Asociación los siguientes:

- .Difundir conjuntamente, tanto a nivel nacional como internacional, los valores culturales que las Ciudades Creativas UNESCO representan, utilizando para ello cuantas acciones, promociones y publicaciones se estimen convenientes. Informar, comunicar y concienciar sobre las actividades de la Red UNESCO de Ciudades Creativas.
- .Actuar conjuntamente en la defensa de la identidad cultural y las capacidades creativas de las ciudades declaradas «Ciudades Creativas de la UNESCO», realizando proyectos y propuestas comunes para ser presentadas y tramitadas ante las administraciones españolas e instituciones internacionales.
- .Impulsar la internacionalización de la cultura española, atendiendo a las singularidades y a la diversidad cultural de cada territorio, mediante la diplomacia cultural, y la realización de acciones promocionales en el exterior.
- .Contribuir con el conjunto de Administraciones Públicas Locales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, en la definición de políticas y estrategias sobre innovación, cultura y turismo, y a la definición, consecución y cuantificación de los objetivos que emanen de las mismas.
- .La promoción nacional e internacional del Turismo Cultural y Creativo, reforzando la imagen y posicionamiento de las Ciudades Creativas UNESCO, mediante la puesta en valor de los distintos ámbitos creativos (artesanía y artes populares, turismo gastronómico, diseño, literatura, música, cine/audiovisual y artes digitales).
- .Apoyar las industrias culturales creativas como motor de la innovación, favoreciendo los ecosistemas creativos locales y el intercambio y transferencia de conocimiento en el marco de la economía creativa, la economía circular y el paradigma de las ciudades inteligentes.
- .Promover la generación de empleo en los sectores culturales y creativos mediante el emprendimiento, la formación y la profesionalización, para así atraer talento y nuevas inversiones.
- .Colaborar con la UNESCO en el desarrollo de políticas para la creatividad, y en la preservación del valor de la cultura como bien público global, en beneficio de las generaciones presentes y futuras; y en la función de la diversidad y la creatividad como fuente de innovación para unas sociedades sostenibles.
- .Colaborar con la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en la proyección internacional de la cultura española, y en la realización de proyectos e iniciativas relacionados con la economía creativa, la cooperación internacional, la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible.

Además, para las actividades que se realicen al amparo de los fines reflejados en los apartados b), c) y d), deberá realizarse una consulta previa a la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO.

#### **Artículo 5. Actividades**

Para la realización de estas finalidades, la Asociación podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a. Elaborar y participar en estudios, investigaciones y evaluaciones sobre el impacto de las ciudades creativas en el desarrollo y bienestar de las comunidades locales.
- b. Diseñar planes estratégicos, programas y proyectos relacionados con el desarrollo local, el turismo sostenible, cultural y creativo, la innovación social y territorial, el emprendimiento cultural, y el patrimonio cultural.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

- c. Diseñar y participar en proyectos piloto y fomento de partenariados para la colaboración público-privada, y con participación de la sociedad civil.
- d. Establecimiento de becas y ayudas para el intercambio de profesionales, estudiantes, creadores y artistas.
- e. Organizar y participar en reuniones, encuentros, seminarios y congresos, así como diseñar y organizar festivales culturales, previa consulta previa a la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO.
- f. Solicitar y tramitar ayudas económicas, subvenciones y/o bonificaciones de todo tipo ante las diferentes Administraciones Públicas para el fomento y desarrollo de la innovación, la cultura y la economía creativa.
- g. Buscar financiación en el ámbito de la Unión Europea para el desarrollo de las acciones previstas, así como la participación en otras redes, organismos e iniciativas europeas.
- h. Suscribir Convenios o Acuerdos de Colaboración con otras asociaciones, organizaciones e instituciones, lo que deberá realizarse a través de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO.
- i. Establecer redes europeas y transnacionales para el fomento del turismo cultural y sostenible, y el intercambio de buenas prácticas.
- j. Participar y colaborar con universidades y centros de investigación en programas de formación e innovación relacionados con los ámbitos de la Asociación.
- k. Establecer las estructuras orgánicas pertinentes para el correcto funcionamiento de la Asociación.
- l. Realizar cualquier otra actividad con sujeción a la legislación vigente.

#### **Artículo 6. Domicilio Social**

La Asociación establece su domicilio social en la Ciudad de Burgos, representada por su Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor N°1, 1ª, CP 09071, donde se celebrarán las reuniones y actividades de sus miembros.

Los órganos de la Asociación podrán reunirse o celebrar actos en cualquier ciudad miembro de la misma; o en cualquier otra que por razones de practicidad o conveniencia, así se determine. Asimismo, dichas reuniones podrán celebrarse de forma virtual.

El cambio de domicilio social será acordado por la Asamblea de sus socios.

#### **Artículo 7. Ámbito**

El ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es todo el territorio del Estado. Debido a la pertenencia de las Ciudades miembro a la «Red Internacional de Ciudades Creativas UNESCO», y a los compromisos derivados de dicha designación (asistencia a ferias internacionales, congresos y encuentros mundiales, proyectos transnacionales...), la dimensión internacional es de especial relevancia para la consecución de los objetivos y fines de la Asociación.

#### **Artículo 8. Organización**

Los órganos de gobierno de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Son, asimismo, órganos de gobierno de la Asociación, la Presidencia y las Vicepresidencias.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

### **Artículo 9. Uso del logotipo de la Red de Ciudades Creativas UNESCO**

En caso de que la UNESCO autorizase a la Asociación el uso del logotipo genérico de la Red de Ciudades Creativas, deberá hacer un uso responsable del mismo y deberá respetar en todo caso las directrices del Programa de Ciudades Creativas.

Asimismo, la Asociación deberá cumplir en todo momento con la normativa definida por los órganos rectores de la Organización en relación al acrónimo y el logotipo UNESCO, evitando en cualquier caso su utilización inadecuada o no permitida.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

## **CAPÍTULO II. LA ASAMBLEA GENERAL**

### **Artículo 10. Composición**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todas las ciudades asociadas, que actuarán a través del Alcalde de cada ayuntamiento o persona (cargo electo representativo) en quien delegue.

### **Artículo 11. Facultades**

Son facultades de la Asamblea General:

- l.a. Nombramiento y cese de la Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría de la Asociación, así como de los vocales de la Junta Directiva. Asimismo, será facultad de la Asamblea General la determinación del número de vocales de la Junta Directiva.
- l.b. Seguimiento y control de la gestión de la Junta Directiva.
- l.c. Examen y aprobación de los presupuestos anuales y las cuentas.
- l.d. Aprobación o rechazo de las propuestas que la Junta Directiva someta a su consideración.
- l.e. Fijación, en su caso, de las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- l.f. Constitución de una Federación de Asociaciones o decisión de integración en alguna, así como el abandono de las mismas.
- l.g. Integración en redes nacionales e internacionales relacionadas con los fines de la Asociación.
- l.h. Ratificar la expulsión de socios, así como la admisión de nuevos, a propuesta de la Junta Directiva (según facultad atribuida a la misma en el Artículo 18. 2. b).
- l.i. Nombramiento y revocación de los colaboradores/patrocinadores, y rescisión de los acuerdos de colaboración.
- l.j. Solicitud de declaración de utilidad pública.
- l.k. Disposición y enajenación de bienes.
- l.l. Aprobación del Reglamento de Régimen Interno.
- l.m. Modificación de los Estatutos.
- l.n. Cambio de domicilio social.
- l.o. Disolución de la Asociación.
- l.p. Cualquier otra competencia que no sea atribuida a otro órgano social.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

### **Artículo 12. Sesiones**

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias, y podrán celebrarse de forma virtual.

Se celebrará, al menos una vez al año, sesión ordinaria dentro del primer semestre de cada año, previa convocatoria realizada por la Presidencia de la Asociación de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidencia, cuando la Junta Directiva así lo acuerde o cuando lo solicite por escrito al menos la mitad de los asociados, en escrito dirigido al Presidente/a.

### **Artículo 13. Convocatoria**

La convocatoria de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día.

De forma previa a la convocatoria por la Presidencia de la Asociación, la Secretaría remitirá a los socios una comunicación con un orden del día provisional, en el que se establecerá un plazo de diez días naturales a fin de que puedan proponer la introducción de nuevos puntos en el orden del día, así como presentar documentación y aportaciones al mismo.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General habrán de mediar al menos quince días, a contar desde la recepción de la misma por parte de todos sus miembros.

Entre la primera y la segunda convocatoria de la Asamblea General deberá transcurrir un mínimo de una hora.

### **Artículo 14. Quórum**

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el Presidente/la Presidenta de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, y con la asistencia del titular de la Secretaría de la misma.
2. En ambos casos, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, la mitad de los asociados con derecho a voto. Quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados presentes o representados, con un mínimo de tres, incluido en todo caso el Presidente/la Presidenta y el Secretario/la Secretaria, o personas que legalmente les sustituyan.
3. Los socios podrán delegar su representación y voto, a los efectos de asistir a las Asambleas Generales, en cualquier otro representante de otra ciudad creativa asociada. Tal representación se otorgará por escrito y deberá obrar en poder de la Secretaría de la Asociación, al menos 48 horas antes de celebrarse la sesión.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

### Artículo 15. Mayorías

La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los asociados presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

Será necesario obtener el voto de la mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- 3.a. Nombramiento y revocación de la Presidencia y Vicepresidencias de la Asociación, así como de los vocales de la Junta Directiva.
- 3.b. Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- 3.c. Disposición o enajenación de bienes.
- 3.d. Modificación de Estatutos.
- 3.e. Revocación de la condición de socio.
- 3.f. Cambio de domicilio social.
- 3.g. Disolución de la Asociación.
- 3.h. Integración en redes nacionales e internacionales relacionadas con los fines de la Asociación.

## CAPÍTULO III. LA JUNTA DIRECTIVA

### Artículo 16. Composición

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva que actuará como órgano de gobierno, representación y administración de la Asociación siendo la responsable de cumplir y hacer cumplir sus fines.

#### Composición:

- Podrán formar parte de la Junta Directiva:
  - 1.1. Las Ciudades Creativas UNESCO fundadoras designadas en el Acta Fundacional, con carácter de miembros natos.
  2. Las Ciudades Creativas UNESCO que se incorporen a la Asociación con posterioridad al Acta de Fundacional.
- La Junta Directiva estará constituida por hasta seis miembros como máximo que adoptarán sus acuerdos por mayoría en los términos establecidos en los presentes Estatutos. La Junta Directiva estará formada por los siguientes cargos:
  - Presidente/a
  - Vicepresidentes/as (hasta un máximo de dos Vicepresidencias)
  - Secretario/a
  - Vocales (hasta un máximo de dos vocales)

Las ciudades socias que formen parte de la Junta Directiva designarán a una persona física que les represente en dicho órgano de gobierno. El representante en la Junta Directiva deberá ser un electo de la corporación local de la ciudad asociada y, en caso de no poder asistir a las reuniones de la Junta Directiva, podrá delegar su representación y voto en otro representante de ciudad creativa asociada.

El cargo de Secretario de la Asociación podrá ser asistido por un servicio de asesoría externa, o por personal técnico de algún Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 66





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

El cargo de Secretario de la Asociación se podrá externalizar si así lo acordase la Asamblea General. En este último caso, el Secretario tendría voz, pero no voto.

Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá desempeñar y asumir las funciones de más de un cargo por el que ha sido elegido, excepto el de director/gerente (contratado o externalizado), o el de secretario cuando sea externalizado.

**Mandato:**

1. La Junta Directiva designará, entre los socios institucionales que lo componen y para un periodo de cuatro años a un Presidente/una Presidenta.
2. Los cargos de la primera Junta Directiva serán designados -por un periodo de cuatro años- de entre los socios fundadores y así constará en el Acta Fundacional. En lo sucesivo la designación de miembros de la Junta Directiva se realizará a propuesta del Presidente mediante acuerdo/nombramiento en Asamblea General (Artículo 11.a.), y también por un periodo de cuatro años, siguiendo para ello un turno rotatorio basado en el criterio de antigüedad en el programa de Ciudades Creativas de la UNESCO.
3. Podrán ser miembros de la Junta Directiva las personas físicas, representantes de las ciudades creativas UNESCO designadas en el Acta Fundacional, con carácter de miembros natos, así como las personas físicas, representantes de las ciudades creativas UNESCO que se incorporen a la Asociación con posterioridad al Acta Fundacional.
4. Los miembros de la Junta Directiva serán propuestos por el Presidente, y ratificados y/o revocados por la Asamblea General, y su mandato tendrá una duración de cuatro años, renovándose por periodos de igual duración. En su renovación se seguirá un turno rotatorio basado en un criterio de antigüedad en el programa de Ciudades Creativas de la UNESCO.
5. Los miembros de la Junta Directiva podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.
6. Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo sin percibir remuneración alguna por los cargos desempeñados.
- 7.

**Sustitución, cese y suspensión:**

1. Producida una vacante, la Junta Directiva en el plazo máximo de dos meses y a propuesta de su Presidente, designará a otro asociado para ocupar la misma de forma temporal, hasta que se produzca el posterior nombramiento por la Asamblea General (Artículo 11.a.), siguiendo para ello un turno rotatorio basado en el criterio de antigüedad en el programa de Ciudades Creativas de la UNESCO.
2. Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan, siguiendo para ello el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

**Artículo 17. Funcionamiento**

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a, como mínimo, una vez por semestre en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando lo establezca el/la Presidente/a o se solicite mediante escrito dirigido al Presidente/a, de la mitad más uno de los socios, con expresión concreta de los asuntos a tratar y la firma de los convocantes.

Las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán previa convocatoria del Presidente/a, mediante comunicación personal por escrito con 48 horas de antelación para cada uno de los miembros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Se indicará claramente el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. La convocatoria se realizará por correo electrónico, requiriendo confirmación de haberla recibida.

Los acuerdos se adoptarán, válidamente constituido el órgano, salvo expresa previsión distinta, por mayoría simple de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

### Artículo 18. Facultades

1. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, en su caso, autorización expresa de la Asamblea General.
2. En concreto, corresponde a la Junta Directiva:
  - 2.a. Ejercer la dirección y administración de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
  - 2.b. Proponer y resolver la admisión de nuevos socios, así como la expulsión de aquellos que contradigan los objetivos de la Asociación, para su posterior ratificación/nombramiento por la Asamblea General (según facultad atribuida a la misma en el Artículo 11. h.).
  - 2.c. La aprobación de convenios con entidades colaboradoras públicas o privadas.
  - 2.d. Ejecutar la política general de la Asociación, llevando a la práctica las líneas de actuación y acuerdos tomados por la Asamblea General.
  - 2.e. Proponer a la Asamblea General las iniciativas y decisiones que correspondan para la consecución de los objetivos asociativos.
  - 2.f. Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General, para que los apruebe, así como confeccionar los presupuestos económicos anuales.
  - 2.g. Aprobar el Plan de Actuación Anual y la Memoria Anual de Actividades, elaboradas por el «Grupo Técnico Permanente de *Focal Points*», remitiendo una copia a la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO para su seguimiento e información.
  - 2.h. Contratar, en su caso, el personal necesario para el correcto funcionamiento de los servicios de la Asociación, así como los servicios de asesoría externos que se precisen.
  - 2.i. Abrir cuentas bancarias y disponer y administrar sus fondos; así como la concertación de créditos con entidades financieras cuya duración sea inferior o igual a un año.
  - 2.j. Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los presentes Estatutos, dando cuenta en la primera Asamblea General que se convoque.
  - 2.k. Nombrar, en su caso, al director/gerente de la Asociación, estableciendo sus funciones concretas y su remuneración.
  - 2.l. Elegir y cesar a los miembros de los distintos Comités de Gestión de Proyectos que se creen, y supervisar, controlar y aprobar las tareas de dichos comités.
  - 2.m. Gestionar la obtención de subvenciones y ayudas.
  - 2.n. Adoptar los acuerdos que sean necesarios en relación con la comparecencia ante organismos públicos y para ejercer todo tipo de acciones legales e interponer los recursos pertinentes.
  - 2.o. Proponer a la Asamblea General la defensa de los intereses de la Asociación.
  - 2.p. Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General el nombramiento del Presidente de la Asociación.
  - 2.q. Supervisar y aprobar la labor del «Grupo Técnico Permanente de *Focal Points*» para la eficaz consecución del objeto y fines de la Asociación.
  - 2.r. Crear comités científicos/comités de expertos sobre temas relacionados con el objeto de la Asociación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

- 2.s. La delegación en el Presidente de todas aquellas competencias que estime conveniente, en las condiciones que asimismo establezca.
- 2.t. Proponer a la Asamblea General las cuotas que los miembros de la Asociación tienen que satisfacer.
- 2.u. Proponer a los socios la disolución o liquidación.
- 2.v. Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- 2.w. Inspeccionar la contabilidad y supervisar que los servicios funcionen con normalidad.
- 2.x. Resolver provisionalmente cualquier cuestión no prevista en los Estatutos y dar cuenta en la primera sesión que celebre a la Asamblea General.
- 2.y. Ejercer las competencias sancionadoras previstas en el capítulo VII de estos Estatutos.
- 2.z. Cuantas cuestiones atañan a la Asociación y no se hallen encomendadas expresamente a otros órganos de la misma.

#### **Artículo 19. Obligaciones de los vocales**

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.

Los vocales deberán cooperar para el buen funcionamiento de la Asociación. Podrán solicitar estados de cuentas y supervisar cualquiera de los locales, instalaciones, trabajos y servicios de la entidad. Se harán cargo de las funciones que la Junta Directiva en pleno pudiera delegarles.

#### **Artículo 20. Cese**

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a. Por la pérdida de la condición en virtud del cual fue nombrado.
- b. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- c. Por expiración del mandato. No obstante seguirá ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes le sustituyan.
- d. Por revocación acordada por la Asamblea General.

#### **Artículo 21. Vacantes**

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquier de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General.

### **CAPÍTULO IV. EL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES, EL SECRETARIO Y LA GERENCIA**

#### **Artículo 22. El Presidente/La Presidenta**

1. El Presidente/La Presidenta de la Asociación ejercerá las funciones de la Presidencia de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Asimismo, corresponde al Presidente/a:
  - 2.a. Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

- 2.b. Fijar el orden del día –teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los asociados formuladas con la suficiente antelación–, convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones.
- 2.c. Ordenar pagos acordados válidamente.
- 2.d. Autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.
- 2.e. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o que resulte necesaria o conveniente en el desarrollo de sus actividades, dando cuenta de la misma en la siguiente Junta Directiva que se celebre.

El presidente dispone de voto de calidad para dirimir los empates que pudieran producirse en las votaciones que así se realicen en la Junta Directiva.

### **Artículo 23. Las Vicepresidencias**

La Asociación contará con un máximo de dos Vicepresidencias.

El Vicepresidente primero de la Asociación sustituirá al Presidente cuando se ausente, por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

El Vicepresidente Segundo, en el caso de existir, ejercerá las mismas funciones de representación, para el caso de ausencia de sus anteriores en el cargo.

### **Artículo 24. El Secretario/La Secretaria**

La Asociación contará con un/a Secretario/a -que actuará como órgano auxiliar de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a modo de Secretaría Técnica.

En concreto, corresponde a quien ostente la Secretaría:

- a. Impulsar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como presentar propuestas encaminadas a la realización de los fines de la Asociación.
- b. Las propias de la Tesorería de la Asociación y en especial recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación y dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidencia.
- c. Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación.
- d. Representar a la Asociación cuando sea facultada por el Presidente.
- e. Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados por los órganos de la Asociación.
- f. Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la Asociación.
- g. Llevar los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados.
- h. Custodiar la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.
- i. Cualesquiera otras asignadas por la Junta Directiva para conseguir los fines de la Asociación.

En los casos de enfermedad, ausencia o vacante, hará las funciones de Secretario el vocal o vicepresidente que designe la Junta Directiva.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

El cargo de Secretario de la Asociación se podrá externalizar si así lo acordase la Asamblea General. En este último caso, el Secretario tendría voz, pero no voto. La secretaria externalizada podría incluir también funciones de dirección/gerencia/comunicación, si así lo estima la Junta Directiva.

El Secretario forma parte de la Junta Directiva en los términos del Artículo 16.

### **Artículo 25. La Gerencia**

La Junta Directiva podrá proponer y nombrar a un/a gerente de la Asociación, que podrá recibir también la denominación de director/a general, secretario/a ejecutivo/a u otra similar.

La Junta Directiva establecerá el régimen de dedicación, la retribución y las tareas generales de la gerencia, que podrá ser contratada laboralmente o de forma externalizada.

Con carácter general, corresponde a la gerencia, a las órdenes de la Junta Directiva y del Presidente:

1. Al Director/a o Gerente le corresponderá la gestión y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, las facultades de impulso y propuestas necesarias en relación con los fines y actividades de la Asociación, la dirección de los servicios administrativos, de gestión y contabilidad, y de los recursos técnicos de los que pueda dotarse la asociación y en general, cuantas funciones de ordenación sean precisas para el mejor logro de los fines de aquella.
2. La dirección del personal al servicio de la Asociación.
3. El Director/a o Gerente asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.
4. El Director/a o Gerente recibirá los apoderamientos que le confie la Junta Directiva para la realización de sus funciones.
5. Coordinar, promocionar y ejecutar los acuerdos, los planes y los programas de la Asociación que determine la Junta Directiva.
6. Formular los proyectos de los presupuestos, planes y programas anuales de actuación, colaborar con la Junta Directiva a tal fin, asumiendo su ejecución una vez aprobados.
7. Elaborar y remitir a la Junta Directiva cuantos informes, estudios y proyectos les sean solicitados.
8. Redactar y presentar a la Junta Directiva el Plan de Actuación Anual y la Memoria Anual de las actividades desarrolladas, así como de gastos realizados.
9. Ordenar cobros y pagos dentro de las normas de ejecución del presupuesto de la Asociación.
10. Dirigir la gestión general y al personal dictando las instrucciones precisas para ello.
11. Controlar, intervenir y fiscalizar los gastos, pagos e ingresos.
12. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva, y de la Asamblea General.
13. Realizar labores tendentes a la obtención de recursos económicos para llevar cabo proyectos de la Asociación
14. Cuantas funciones concretas le encomiende la Junta Directiva de la Asociación, entre las que se podría incluir las funciones correspondientes al Secretario (Artículo 24).
15. Todas aquellas atribuciones de gestión o representación que la Junta Directiva o el Presidente le otorgue para un mejor y más ágil funcionamiento de la Asociación.

### **Artículo 26. Grupo Técnico Permanente de *Focal Points***



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Cada ciudad asociada designará a un representante en el «Grupo Técnico Permanente de Focal Points» que se reunirá periódicamente y será el que establezca las acciones, planes y proyectos de desarrollo que se llevarán a cabo, posteriormente, a la Junta Directiva donde serán aprobadas.

El «Grupo Técnico Permanente de Focal Points» será el encargado de elaborar el Plan de Actuación Anual y la Memoria Anual (sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 25.La Gerencia), debiendo ser aprobados ambos instrumentos por la Junta Directiva según lo dispuesto en el Artículo 18.2.g.

El Plan de Acción Anual es el instrumento de planificación de la Asociación que recoge las actividades a realizar en el año correspondiente para conseguir sus objetivos. La Memoria Anual es un informe con las actividades llevadas a cabo por la Asociación durante el año natural completo.

El «Grupo Técnico Permanente de Focal Points» será coordinado anualmente por la ciudad que ese año sea la encargada de organizar y ser sede de la reunión anual de ciudades creativas. El «Grupo Técnico Permanente de Focal Points» se reunirá anualmente -y por orden rotatorio- en la ciudad creativa asociada que ostente ese año la coordinación de la red.

El «Grupo Técnico Permanente de Focal Points» estará formado por técnicos con funciones de «focal point/enlace con el programa UNESCO de ciudades creativas», así como por otros técnicos que por razón de la materia a tratar deban integrarse en dicho grupo. Ambas tipologías podrán ser tanto técnicos municipales como técnicos externos.

El «Grupo Técnico Permanente de Focal Points» podrá estar asistido por empresas externas de asesoría y consultoría especializada. También tendrá la capacidad para establecer comisiones de trabajo para el correcto funcionamiento y organización de los trabajos.

#### **Artículo 27. Los Comités de Gestión de Proyectos**

Los Comités de Gestión de Proyectos tendrán carácter temporal. Su finalidad consiste en gestionar proyectos concretos y actividades determinadas de la Asociación y serán creados por acuerdo de la Junta Directiva, a petición o recomendación del «Grupo Técnico Permanente de Focal Points».

Su presidente/a será un asociado, y el/la secretario/a será el/la secretario/a de la Asociación, o gerente en su caso. Podrán ser miembros de los Comités los asociados e incluso personas con conocimientos o experiencia relevantes ajenas a la Asociación.

Sin perjuicio de la autonomía de los Comités, la Junta Directiva ejercerá funciones de supervisión y control –en colaboración con el «Grupo Técnico Permanente de Focal Points»-, y el secretario (o gerente si lo hubiere), o en su caso el/la presidente/a, impulsará sus tareas en los órdenes ejecutivo o gerencial.

Para la financiación de la gestión de los proyectos de los Comités podrán establecerse, si es necesario, cuotas específicas por parte de la Junta Directiva, a cargo de los asociados.

#### **Artículo 28. Comité de Expertos/Comité Científico**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

La Junta Directiva de la Asociación podrá constituir un Comité de Expertos/Comité Científico, de carácter meramente consultivo, que estará formado, sin limitación de número, por personalidades que, gozando de suficiente prestigio, acepten el encargo de la Junta Directiva para entender e informar de asuntos de su especialidad.

## CAPÍTULO V. SOCIOS, COLABORADORES Y MIEMBROS DE HONOR

### Artículo 29. Clases de socios

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos municipios (ayuntamientos) del Estado que hayan obtenido la designación de Ciudad Creativa de la UNESCO y que, por tanto, formen parte de la Red Internacional de Ciudades Creativas del citado organismo internacional en cualesquiera de sus ámbitos (Cine, Música, Gastronomía, Artesanía y Artes Populares, Literatura, Diseño, *Media Arts*) y que compartan los fines de la Asociación.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a. Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b. Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

### Artículo 30. Incorporación

La incorporación de nuevos asociados deberá ser aprobada, previa solicitud razonada de los interesados, por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva, decisión que será ratificada por la Asamblea General (Artículo 11.h), en la siguiente sesión que se celebre. Los acuerdos de la Junta Directiva sobre solicitudes de admisión podrán ser objeto de recurso, cuya resolución corresponderá a la Asamblea General.

El acuerdo de incorporación a la Asociación deberá ser adoptado por el órgano competente de la entidad solicitante del ingreso, en el que expresará su voluntad de adhesión y cumplimiento de los presentes Estatutos. Además, deberá acreditar que cumple las condiciones previstas en el artículo anterior, en particular su pertenencia al Programa UNESCO de Ciudades Creativas.

Los asociados, al tener la condición de personas jurídicas (ayuntamientos), estarán representados en los órganos de la Asociación mediante una persona física nombrada por los órganos de gobierno competentes para ello. El nombramiento del representante podrá incluir el de un suplente. En cualquier caso, el representante titular de los asociados deberá tener la condición de miembro electo del Ayuntamiento o entidad pública correspondiente (alcalde, concejal...).

Puesto que la naturaleza de los asociados es la de una corporación o entidad local que se constituye por un mandato determinado (habitualmente de cuatro años), dentro de los dos meses siguientes a la constitución de la nueva corporación deberán notificar a la Asociación la ratificación o nuevo nombramiento de su representante.

### Artículo 31. Bajas

Los socios causarán baja por alguna de las siguientes causas:

- b.a. Por renuncia voluntaria, comunicada a la Junta Directiva por escrito.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

- b.b. Por incumplimiento de sus obligaciones con la Asociación.
- b.c. Por inasistencia reiterada a las reuniones del «Grupo Técnico Permanente de Focal Points» y encuentros anuales de Ciudades Creativas, conforme a lo indicado en el Artículo 26.
- b.d. No cumplir con las obligaciones de aportación económica que puedan acordarse. La Junta Directiva puede suspender de la condición de miembro de la Asociación al asociado que no abone sus cuotas durante un año.
- b.e. Por expulsión ratificada por la Asamblea General (a propuesta de la Junta Directiva), ante el incumplimiento grave, reiterado y deliberado de los deberes emanados de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o Junta Directiva.
- b.f. Por pérdida de la condición de Ciudad Creativa de la UNESCO; esto es, por causar baja en el Programa Internacional de Ciudades Creativas (*UNESCO Creative Cities Network-UCCN*).

### **Artículo 32. Derechos**

Los socios fundadores y de número, a través de sus representantes, tendrán los siguientes derechos:

- a. Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c. Participar en las Asambleas con voz y voto. Cada ciudad asociada dispondrá de un voto.
- d. Ser electores y elegibles para los puestos de representación o ejercer cargos directivos.
- e. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f. Ejercer la representación que circunstancialmente se les confiera en cada caso.
- g. Exponer ante la Asamblea y ante la Junta Directiva todo lo que consideren que pueda contribuir a mejor conseguir los fines asociativos. Exponer ante la Asamblea y ante la Junta Directiva todo lo que consideren que pueda contribuir a mejorar los objetivos a conseguir previstos en los fines asociativos.
- h. Intervenir en el gobierno y en la gestión de la Asociación, de conformidad con las normas estatutarias y legales.
- i. Separarse voluntariamente de la Asociación en cualquier momento, sin perjuicio de los compromisos adquiridos pendientes de cumplimiento.
- j. A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación, del estado de cuentas de la Asociación y del desarrollo de su actividad.
- k. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado al acuerdo el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- l. A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o Estatutos.
- m. Formar parte de los Comités de Gestión de Proyectos que se constituyan.
- n. Consultar los libros de la Asociación.

### **Artículo 33. Obligaciones**

Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones, atendidas a través de sus representantes en los órganos de la Asociación:

- a. Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de la Asamblea General y la Junta Directiva.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 66





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

- b. Abonar las cuotas, en el caso de que existan y se determinen, así como las derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c. Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d. Aceptar las obligaciones inherentes al cargo que, en su caso, ocupen.
- e. Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

#### **Artículo 34. Colaboradores/Patrocinadores de la Asociación**

1. Podrán colaborar con la Asociación, en calidad de patrocinadores, aquellas organizaciones que, sin ser entidades públicas ni entes instrumentales de las mismas, acrediten que trabajan a favor de la consecución de los fines definidos en los Estatutos. Dichas entidades, a través de sus aportaciones económicas o contribución en especies a la Asociación, fomentarán y posibilitarán la coordinación de acciones y la elaboración y puesta en marcha de proyectos destinados a la Asociación.
2. La colaboración con la Asociación de los patrocinadores podrá producirse a solicitud de éstos, siguiendo el procedimiento descrito para la incorporación de socios, o mediante invitación de la Junta Directiva, cursada a través del Presidente de la Asociación. A tal efecto se suscribirá el correspondiente acuerdo, que deberá ser aprobado con carácter previo por el órgano competente de la entidad interesada, en el que se expresará su voluntad de colaboración y aceptación de los presentes Estatutos.
3. Los colaboradores de la Asociación asumirán las mismas obligaciones que los socios fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior. Los patrocinadores tendrán, a su vez, la obligación de establecer los mecanismos necesarios dentro de su organización para fomentar el desarrollo de proyectos dentro de los miembros de la Red, aportando para ello medios económicos, tecnológicos y humanos.
4. A efectos de la rescisión de los acuerdos de colaboración con los patrocinadores regirá lo dispuesto en el Artículo 31 de los presentes Estatutos, en cuanto resulte de aplicación.

#### **Artículo 35. Socios Miembros de Honor**

Se establece la categoría de Socios «Miembros de Honor» a las personas físicas, jurídicas privadas y públicas que, a propuesta de la Junta Directiva de la Asociación, previa ratificación y aprobación por parte de la Asamblea General, en atención a los requisitos por los cuales se otorga tal condición por parte de la Asociación, en atención a ciertos méritos o a su reconocimiento público o social y prestigio, por su contribución a los fines de la entidad, tanto por sus actuaciones personales, por sus esfuerzos, recursos aportados y a la vez por darle la máxima distinción y credibilidad a labor y condiciones que se determinan en los artículos 3, 4 y 5 de los Estatutos.

Los Socios «Miembros de Honor» estarán exentos del pago de cuotas o derramas.

Los Socios «Miembros de Honor» tendrán derecho y podrán participar en todas y cada una de las actividades públicas de la Asociación, serán invitados a las asambleas generales, a las que podrán asistir con voz, pero sin voto. En ningún caso, podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

Se llevará un libro registro de Socios «Miembros de Honor», para su constancia documental y archivo.

**Artículo 36. Otros invitados**

La Asamblea General establecerá los términos en que podrán ser invitadas con voz pero sin voto a las sesiones de los órganos de la Asociación que se determinen, las personas o entidades que, compartiendo los fines y objetivos de esta Asociación, por su naturaleza no pueden ser miembros de la misma o que pudiendo serlo no estén asociadas en ese momento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

**CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO, DOCUMENTAL  
Y CONTABLE**

**Artículo 37. Patrimonio**

La Asociación en el momento de su constitución carece de patrimonio inicial.

**Artículo 38. Recursos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- 4.a. Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias, y de ingreso.
- 4.b. Las ayudas, subvenciones, herencias o legados que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceros.
- 4.c. Los beneficios derivados del ejercicio de actividades económicas desarrolladas por la Asociación.
- 4.d. Los intereses o ingresos derivados de bienes y valores pertenecientes a la Asociación.
- 4.e. Cualquier otro recurso lícito.

Todos los miembros de la Asociación tienen obligación de sostener económicamente, mediante cuotas o derramas, de la manera y en la proporción que determine la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

La Asamblea General podrá establecer cuotas de ingreso, cuotas periódicas y cuotas extraordinarias. Cuota de ingreso y cuota anual

Se establece una cuota inicial de ingreso de 500 euros.

Se establece una cuota periódica anual en función del número de habitantes, según la siguiente tabla:

<b>CUOTA PERIÓDICA ANUAL</b>	
Ayuntamientos hasta 30.000 habitantes	1.000 €
Ayuntamientos entre 30.001 y 75.000 habitantes (ambos inclusive)	1.200 €
Ayuntamientos entre 75.001 y 250.000 habitantes (ambos inclusive)	1.500 €
Ayuntamientos entre 250.001 y 500.000 habitantes (ambos inclusive)	2.000 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

Ayuntamientos + 500.001 habitantes	2.500 €
------------------------------------	---------

Estas cuotas serán revisadas anualmente pudiendo variar en función de las propias necesidades de la Asociación.

La cuota periódica anual se hará efectiva en su importe íntegro, independientemente de la fecha de ingreso.

El pago de la cuota periódica anual se realizará en el primer trimestre del año natural. Si a 31 de diciembre, alguna ciudad no hubiera abonado la cuota correspondiente al año que finaliza, se procederá a solicitar el pago de la misma, concediéndole un periodo de tres meses para hacer efectivo el pago de las cuotas adeudadas.

### **Artículo 39. Régimen económico**

1. La Asociación llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de las entidades y las actividades realizadas. Asimismo, dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes, y recogerá en un libro las actas de las reuniones de sus órganos. La totalidad de dicha documentación se hallará a disposición de los asociados.
2. Si la Asociación obtuviera la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y su normativa de desarrollo.
3. Las cuentas de la Asociación deberán ser aprobadas anualmente por la Asamblea General. El ejercicio asociativo y económico será anual, comenzando el día 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.
4. En las cuentas bancarias figurará la firma del/de la presidente/a, del/de la secretario/a, y, en su caso, del/la gerente. Para poder disponer de los fondos, será necesaria, la firma conjunta del presidente y del secretario, y del gerente si lo hubiere.

### **Artículo 40. Contratación**

En régimen jurídico de la actividad contractual de la Asociación será el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los poderes adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de dicha norma.

### **Artículo 41. Censo**

La Asociación mantendrá una relación actualizada de asociados y colaboradores.

### **Artículo 42. Asesoramiento jurídico y económico**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Con independencia de las funciones atribuidas al Secretario/a de la Asociación en el artículo 23 de los presentes Estatutos, la Asociación podrá contratar los Servicios de Asesoría Jurídica y Tributaria que considere oportuno.

#### Artículo 43. Libro de Actas

La Asociación dispondrá de un Libro de Actas en el que figurarán las actas correspondientes a las reuniones que celebren los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

### CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 44. Disposiciones generales

1. Los asociados podrán ser sancionados por infringir reiteradamente los Estatutos o los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
2. Las sanciones pueden comprender desde la suspensión de los derechos, de 15 días a un mes, hasta la separación definitiva, en los términos previstos en los siguientes artículos.
3. A tales efectos, la Presidencia podrá acordar la apertura de una investigación para que se aclaren aquellas conductas que puedan ser sancionables. Las actuaciones se llevarán a cabo por la Secretaría, como órgano instructor, que propondrá a la Junta Directiva la adopción de las medidas oportunas.
4. La imposición de sanciones será facultad de la Junta Directiva, sin la participación del titular de la Secretaría, por su calidad de órgano instructor. Excepto en el supuesto de que la conducta sea sancionable con la separación definitiva del socio, en cuyo caso será facultad de la Asamblea General.  
En todo caso, dicho acuerdo será motivado y deberá ir precedido de la audiencia al interesado. Contra el acuerdo de la Junta Directiva, podrá recurrirse ante la Asamblea General.

#### Artículo 45. Tramitación del expediente

1. Si se incoara expediente sancionador, la Secretaría, previa comprobación de los hechos, remitirá al interesado un escrito en el que se pondrán de manifiesto los cargos que se le imputan, a los que podrá contestar alegando en su defensa lo que estime oportuno en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, en todo caso, se incluirá este asunto en el Orden del día de la primera sesión de la Junta Directiva que se celebre, la cual acordará lo que proceda.
2. El acuerdo sancionador será notificado al interesado, comunicándole que, contra el mismo, podrá presentar recurso ante la primera Asamblea General que se celebre, que, de no convocarse en tres meses, deberá serlo a tales efectos exclusivamente.

Mientras tanto, la Junta Directiva podrá acordar la suspensión de sus derechos como socio y, si formara parte de la Junta Directiva, deberá decretar la suspensión en el ejercicio del cargo.

3. En el supuesto de que el expediente de acuerdo sancionador deba elevarse a la Asamblea General por proponer la separación del asociado, la Secretaría redactará un resumen del expediente, a fin de que la Junta Directiva pueda dar cuenta a la Asamblea General del escrito



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

presentado por la persona inculpada e informar debidamente de los hechos para que la Asamblea pueda adoptar el correspondiente acuerdo.

#### **Artículo 46. Acuerdo de separación**

El acuerdo de separación, que será siempre motivado, deberá ser comunicado a la persona interesada, pudiendo ésta recurrir a los Tribunales en ejercicio del derecho que le corresponde, cuando estimare que aquel es contrario a la Ley o a los Estatutos.

#### **Artículo 47. Obligaciones pendientes**

En caso de separación de un socio de la Asociación, ya sea con carácter voluntario o como consecuencia de sanción, se le requerirá para que cumpla con las obligaciones que tenga pendientes para con aquella, en su caso.

### **CAPÍTULO VIII. DISOLUCIÓN**

#### **Artículo 48. Causas**

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- 3.a. Por voluntad de los asociados mediante acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General, en los términos previstos en el artículo 15 de los presentes Estatutos.
- 3.b. Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los Estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.
- 3.c. Por sentencia judicial.

#### **Artículo 49. Comisión liquidadora**

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas y si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines acordados con el objeto de la Asociación que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la misma.

La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y las disposiciones complementarias vigentes.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

La Asamblea General y la Junta Directiva podrán establecer la posibilidad de utilizar medios electrónicos para la remisión de las convocatorias y demás comunicaciones previstas en los Estatutos de la Asociación.

Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y destinatario de las mismas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Asimismo, la Asamblea General podrá establecer la posibilidad de que los órganos de la Asociación celebren sesiones en las que todos o parte de sus miembros se encuentren ubicados en lugares distintos del fijado para las sesiones convencionales, siempre y cuando se cuente con los medios electrónicos para garantizar la participación de todos ellos en condiciones de igualdad. A estos efectos, el lugar en que se celebre la sesión virtual será el domicilio de la Asociación.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los cargos y órganos de gobierno designados con carácter provisional en la reunión fundacional de la Asociación, continuarán en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General, la cual procederá a una nueva elección con observancia de los presentes Estatutos.

-El Sr. Sergio Pastor: al final todas las apuestas por poner a Manises dentro del mapa turístico Vox las va a apoyar, aunque haciendo mención a las fiestas de la Cerámica que hicimos hace poco, Vox denuncia que se echa en falta que las explicaciones escritas que elabora el Ayuntamiento sólo estén en valenciano, pues Manises es una ciudad que se tiene que abrir al exterior, a toda España y a todo el mundo.

-El Sr. José Bustamante: votaremos a favor porque esto ha sido un éxito de los que han estado desde siempre por esta labor que han hecho posible esta historia nuestra y es un gran orgullo que se reconozca nuestra cultura y nuestra historia y que podamos pertenecer a esta Asociación.

-El Sr. Francisco Izquierdo: estamos a favor, estos foros son enriquecedores, están otras ciudades creativas que nos pueden ayudar mucho y nosotros también aportar ideas creativas y sobre todo un intercambio entre ellas.

-El Sr. Angel Mora: se trata de impulsar la colaboración entre las ciudades Creativas y poder tener fuerza también de cara a los Ministerios y de cara a la UNESCO.

## B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS

### 14.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL/MOCIÓN CON MOTIVO DEL XXV ANIVERSARIO DEL SECUESTRO Y ASESINATO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO POR ETA.

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

**Dada cuenta de la propuesta de referencia, y previa deliberación, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) y 11 votos en contra (concejales de APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) acuerda desestimar la misma, no adoptando el acuerdo propuesto.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

### **La propuesta era la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este año 2022 se cumplen 25 del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco.

El 14 de julio de 1997 les Corts Valencianes aprobaban una Declaración institucional de consternación, indignación y condena por este asesinato, y mostraba su unidad y repulsa ante el terrorismo de ETA, manifestando “que, en ningún caso, alterará la convivencia pacífica entre todos los ciudadanos” y nos uníamos “como máxima representación del pueblo valenciano, al clamor popular en favor de la libertad, del derecho a la vida y del fin de la violencia”. También, a lo largo de toda la provincia de Valencia, fueron prácticamente todos los municipios quienes secundaron una declaración en términos similares.

Ese espíritu es el de la Fundación Miguel Ángel Blanco, que le recuerda y transmite su Memoria, con una clara finalidad:

“Reivindicar la vida de un joven político constitucionalista secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA en julio de 1997. Un hombre joven, músico, hijo, hermano, amigo, compañero, víctima de la barbarie por defender la Democracia y la Libertad.

Queremos contar su historia a los más jóvenes porque muchos la desconocen.

Queremos reafirmar y extender los principios de convivencia en los que creía Miguel Ángel porque son los que nos unen a la mayoría de los españoles de bien que llevan a Miguel Ángel en su corazón.

Queremos mantenernos firmes y comprometidos social y políticamente contra el olvido y la impunidad e invitar a los ciudadanos a revivir y reivindicar el Espíritu de Ermua.

” Sin embargo, la Comisión Constitucional del Congreso ha aprobado recientemente el proyecto de Ley de Memoria Democrática con el respaldo de Bildu, los herederos políticos de la banda terrorista ETA, olvidando y rompiendo este espíritu de unidad.

La Asociación Víctimas del Terrorismo viene solicitando la puesta en marcha de diferentes acciones dirigidas a promover la Verdad, la Memoria, la Dignidad y la Justicia de las víctimas del terrorismo para favorecer la perpetuación de una memoria colectiva basada en el verdadero relato, sin blanqueamientos ni tergiversaciones.

Rendir homenaje a todas las víctimas del terrorismo, a sus familias, compañeros y amigos y a un inmenso colectivo anónimo de ciudadanos y servidores públicos: policías, guardias civiles, jueces, fiscales, políticos constitucionalistas, periodistas... es un deber para construir la memoria de las víctimas y la de los ciudadanos que se enfrentaron al terror valientemente, a un coste muy alto.

Debemos comprometernos con el significado de este sacrificio, por solidaridad, para prevenir tentaciones totalitarias o comportamientos de odio que cosifican al ser humano. Debemos apartar el desistimiento y la resignación y rebelarnos ante la injusticia que supone blanquear, relativizar o justificar el terrorismo y la violencia como metodología de acción política.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Manises:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

1.- Se suma a la campaña “La unidad a ti debida” promovida por la Fundación Miguel Ángel Blanco en el 25 aniversario de su secuestro y asesinato, en honor a su memoria y a la de todas las víctimas del terrorismo de ETA.

2.- Manifiesta la necesidad de que por parte de las instituciones autonómicas, provinciales y locales conmemoren los acontecimientos de Julio de 1997, hace 25 años, que tuvieron lugar en toda España y que fueron protagonizados por millones de españoles, para manifestar la indignación y la reprobación del secuestro y asesinato, por la banda terrorista ETA, de Miguel Ángel Blanco.

3.- Manifiesta la necesidad de recordar y homenajear a todas las víctimas del terrorismo referencia ética y política de nuestro sistema constitucional, que simbolizan la defensa de la Libertad y del Estado de derecho.

4- Exige para todas las víctimas del terrorismo memoria, verdad, dignidad y justicia.

5.- Muestra su rechazo al pacto alcanzado por el Gobierno con la formación política BILDU, herederos de la banda terrorista ETA, para aprobar la nueva Ley de Memoria Democrática, por contribuir a la desmemoria, ir contra los acuerdos de la Transición y alentar el relato de quienes atentaron contra nuestra convivencia.

-El Sr. Francisco Izquierdo dio lectura a la propuesta que se presenta al Pleno.

-El Sr. Sergio Pastor: esta propuesta se trae para recordar lo que se ha olvidado, hoy preguntas a un joven quién era miguel angel Blanco y no lo sabe; el dolor que ha generado ETA en la sociedad no se debe olvidar ni lo olvidaremos, Miguel Angel blanco murió como muchos guardias civiles y policías nacionales, ante la indiferencia, hasta que se empezó a actuar cuando se empezaron a matar a políticos, todos recordamos esa tarde cuando toda Ermúa y todo el país entero se levantó contra ETA. El mismo partido que creó el GAL hoy acerca a esos presos políticos por un tyema de pagos por el apoyo a un gobierno, Pedro Sánchez no debería haber aceptado el apoyo de Bildu, no hay argumentos para votar en contra de esta propuesta; cuántas muertes y dolor han sido tirados a la basura en tiempo de democracia por un gobierno de coalición, que se reúne por la mañana con Bildu y por la tarde va a un homenaje a Miguel Angel Blanco; Vox no acepta que se olvide a las víctimas del terrorismo simplemente por blanquear a una banda que no ha desaparecido sino que hoy votra 4en el congreso de los diputados en vez de apretar el gatillo; ETA sigue viva y está ahí.

-El Sr. José Bustamante: votaremos a favor, pero no utilizo palabras mías sino las de un compañero del Parlamento, Guillermo Días, que desde la tribuna dijo: ¿protege el ordenamiento español con esta Ley el recuerdo de aquellas vidas que murieron a manos del totalitarismo? Depende; si te mataron los franquistas sí, si te mató ETA, no. ¿Se promueven los lugares de Memoria Histórica? Depende. Si es Guernika, sí, si es Hipercor, no. ¿Prohíbe la Ley los homenajes? Depende. Si el asesino es del bando franquista, sí, si es un terrorista de ETA, no. Estos son los hechos. El paradigma de la atrocidad es cuando se asesina a un niño; matar a un niño en nombre del fascismo o del nacionalismo es la cúspide de la crueldad; cojamos la historia de dos niños y el trato que da esta Ley según sea uno u otro; primera historia: Paco, asesinado en el bombardeo de Guernika, siete años, el homenaje a su asesino estará prohibido, el lugar de su muerte será lugar de Memoria Democrática; segunda historia: Fabio, asesinado en Erandio, dos años, sus asesinos han sido homenajeados y lo seguirán siendo, miembros de la Banda que le mató han redactado la Ley de Memoria Democrática. Lo que está pasando en este país es una auténtica vergüenza; Sánchez se ha



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 66





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

vendido por unos votos, por mantener el sillón, y ha permitido que los asesinos redacten una Ley de Memoria Democrática. Una vergüenza.

-El Sr. Francisco Izquierdo: la gente joven ignora quién era Miguel Angel Blanco, a la izquierda no le interesa hoy día decir que hasta hace bien poco ETA asesinaba a gente.

(Se levanta una discusión entre concejales, que lleva al Alcalde a suspender la sesión plenaria para una reunión entre portavoces desde las 20.45 horas a las 21.00 horas en que se reanuda la sesión.)

Una vez reanudada la sesión:

-El Sr. Francisco Izquierdo: la izquierda está promoviendo el recordar el pasado que le interesa y el que no le interesa, no; eso es lo que queremos denunciar, y aquí hay que recordar la memoria de todos, no solo de los que nos interesa y pactando además con los que fueron los asesinos.

-El Sr. Angel Mora: cuando ustedes hablan parece que las únicas víctimas del terrorismo que ha habido son guardias civiles, policías nacionales y conejales del Partido Popular; del Partido socialista también las ha habido, por tanto, cuando usted dice que la izquierda pretende olvidar a las víctimas, yo le pediría un poco de respeto, porque no es verdad; queremos recuperar la memoria democrática de la guerra civil, porque todavía hay víctimas enterradas en las cunetas, pero no nos queremos olvidar de las víctimas de ETA, se lo aseguro, así que no lo ponga todo en la misma balanza que es lo que fqalla en esta moción.

-El Sr. Guillermo Martínez: ustedes hacen una mezcla de una cuestión como la del terrorismo, tan dolorosa, que gracias a Dios ya no existe, ETA no existe, y la izquierda abertzale tiene una representación democrática en el Parlamento y sus votos son tan valiosos como los de cualquier otro diputado, y quieren mezclarlo con la cuestión de la memoria democrática, cuando ésta está pensada para aquellos que perdieron la vida y no tuvieron nunca una compensación después de 40 años de dictadura, pero es que las víctimas de ETA han tenido el apoyo de toda la sociedad española como de las Administraciones, como había de ser, pero las otras víctimas no, y es lo que el gobierno quiere solventar.

-El Sr. Sergio Pastor: nos dice que ETA no existe, pero lo que queda son las víctimas, víctimas vivas, y quedan terroristas vivos en la cárcel que ha día de hoy están consiguiendo beneficios penitenciarios por unos acuerdos del gobierno; Vox se acuerda de todas las víctimas, especialmente de la Guardia Civil, y hoy recordamos a las víctimas y a todos los que quedaron mutilados. Hoy tiene que ser muy difícil ser socialista, muchos de ellos reniegan hoy de las políticas de Pedro Sánchez; los terroristas antes de matar gritaban fascista, hoy nos lo llaman a nosotros, menos mal que no se atreven a apretar el gatillo.

-El Sr. José Bustamante: nosotros reconocemos a todas las víctimas, me reitero en lo antes dicho. Nosotros presentamos una proposición de Ley en el congreso para que todos los homenajes, todos, se prohibieran; ustedes votaron en contra de nuestra propuesta, ustedes están de acuerdo con los homenajes, eso no tiene sentido en una sociedad como la nuestra, el único sentido es que Sánchez necesita los votos para seguir gobernando.

-El Sr. Francisco Izquierdo: yo en ningún momento he diferenciado entre víctimas de un color u otro o de una ideología u otra, solo he hablado de víctimas. Hay sobre 400 crímenes de ETA aún sin resolver, y los asesinos de ETA están siendo acercados al País Vasco, todo por mantener la estabilidad del gobierno del Partido socialista y Podemos en España, eso es el pacto que hoy se tiene con Bildu.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

-El Sr. Rafael Mercader: nosotros estamos en contra de cualquier tipo de violencia, pero llama la atención que cuando traemos al Pleno algún asunto de memoria histórica ustedes recurrentemente votan en contra, parece ser que esa víctimas no tienen valor. Hoy mismo, se dice que Feijóo ha sido decepcionante, pues patrimonializar las víctimas del terrorismo es indecente. Hay casos que no han sido homenajeados, como por ejemplo, los abogados del Despacho de Atocha que fueron asesinados al grito de rojos de mierda, por ejercer su trabajo de abogados de los trabajadores; en 1976, las cargas policiales en Vitoria se saldaron con tres trabajadores muertos. Ustedes dan a entender que hay dos clases de víctimas, unas con un valor y otras con otro. COVITE dice que hubo un acierto en el acto de Estado que se realizó en memoria de Miguel Angel Blanco, ya que las jornadas de 1997 fueron un punto de inflexión contra ETA, el espíritu de Ermúa y el lazo azul son símbolos de todos, un patrimonio universal y no de un partido, significan la unidad de todos frente al terrorismo y esa unidad es la que se quiere desvirtuar y pervertir con un uso partidista, el PP siempre ha querido patrimonializar a Miguel Angel Blanco, cosa que no puede hacer con otras víctimas del partido como mi hermano, señala la hermana de Gregorio Ordóñez. Por tanto, si esta moción recogiera en amplitud las víctimas de todo tipo, sería otra cosa, pero se han centrado ustedes en recoger la memoria de una persona que murió por pensar diferente, en lo que estamos de acuerdo.

-El Sr. Angel Mora: la moción es una lástima porque hubiéramos estado de acuerdo si hubiera sido un verdadero homenaje a lo que fue el espíritu de Ermúa, a la unidad de las fuerzas políticas entorno a intentar evitar el asesinato de Miguel Angel Blanco, pero ustedes una vez más, como llevan haciendo siempre, han vuelto a hacer partidismo de las víctimas de ETA y han intentado aprovecharse políticamente para hablar de otro tema como es el de la memoria democrática. La reacción de la sociedad en aquel momento fue decisiva para el fin de ETA y eso era lo que debían haber puesto ustedes en valor con esta moción y no lo han hecho, se han dedicado a ir contra la ley de memoria democrática del gobierno, porque a ustedes no les interesa; la moción al final no es un homenaje a Miguel Angel Blanco, que es lo que hubiera merecido, sino de ir contra el gobierno y la Ley de memoria Democrática, que no tiene nada que ver con las víctimas del terrorismo de ETA sino con las de la Guerra Civil, ustedes mezclan todo esto y nosotros no votaremos a favor.

### **15.- PROPOSTA DE L'ALCALDIA PER A la SUPRESSIÓ DE LA DENOMINACIÓ L'Horta OEST.**

El Ple acorda, per unanimitat, ratificar la inclusió de l'assumpte de referència, no dictaminat en Comissió Informativa, en l'ordre del dia, i pronunciar-se sobre el mateix en els següents termes:

Havent donat compte de la proposta de referència, i prèvia deliberació, el Ple, per 19 vots a favor i una abstenció (aquesta, del regidor del grup Vox), acorda esstimar la mateixa, adoptant el següent **ACORD:**

#### **EXPOSEM:**

1. Que el Decret 170/1985, de 28 d'octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, disposa al seu article únic que amb caràcter previ a la creació de la demarcacions funcionals amb incidència al territori de la Comunitat Valenciana se sol·licitarà preceptivament informe de la Conselleria d'Administracions Pública, conselleria competent en aquesta matèria.

2. Que en 1988 la Conselleria elabora una "Proposta de demarcacions territorials homologades" en la que figura Horta Oest, proposta que no té aprovació en cap norma legal basada en dret.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

3. Que al 2018 es publica la llei 21/2018, de 16 d'octubre, de mancomunitats, i al seu article 2.3. diu que: "Les mancomunitats de la Comunitat Valenciana podran sol·licitar ser qualificades d'àmbit comarcal, sempre que el seu àmbit territorial s'inscriba dins d'una de les demarcacions territorials contingudes a l'annexe d'aquesta llei", annexe que concideix amb la demarcació històrica dels 20 municipis de de l'Horta Sud i per tant es converteix en l'única norma jurídica existent que ampara aquestes demarcacions territorials.

4. Que la vertebració social dels territoris és fonamental per a la construcció d'una ciutadania compromesa amb el desenvolupament comunitari i la participació.

5. Que des de fa uns anys, tant en els mitjans de comunicació com en les informacions provinents de la Generalitat Valenciana, la comarca de L'Horta, apareix dividida en tres demarcacions: Horta Nord, Horta Oest i Horta Sud.

6. Que la denominació Horta Oest no té cap sentit, per falta de bases (sociològica, administrativa, cultural, ni qualsevol altra) que la fonamenten.

7. Que l'Horta Sud té una vigorosa societat civil que als últims anys s'ha estructurat en diferents plataformes per a la seua coordinació comarcal. L'acció conjunta de la Societat Civil i dels poders públics municipals i comarcals als últims 40 anys ha generat una modernització en tots els àmbits, un augment de la cohesió social i un creixement econòmic a la nostra comarca. Però encara són molts els reptes de futur que haurem d'afrontar de forma conjunta els 20 pobles de l'Horta Sud i la seua societat civil. Reptes que no podrem afrontar de forma dividida.

És per tot això que:  
SOL·LICITEM:

Que es trasllade directament aquest acord a totes les Conselleries del Govern Valencià a fi de sol·licitar que deixen d'utilitzar la demarcació territorial inexistente de l'Horta Oest.

- 
- El Sr. Sergio Pastor: Vox se va a abstener porque creemos que Mancomunidades, Fundaciones, Institutos, etc. nos abstenemos en este tema, sin apoyar ni quitar votos.
  - El Sr. José Bustamante pregunta qué municipios de lo que se denomina L'Horta Oest se han adherido a esta propuesta.
  - El Sr. Alcalde responde que todos.

**16.- ALCALDIA.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS 9 DE OCTUBRE. EXPTE. 1068214F**

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

Reunida Junta de Portavoces Extraordinaria el 14 de julio a las 14:00 horas en el Salón de reuniones del Ayuntamiento de Manises los representantes de los partidos de la Corporación Municipal:

- D. Carles López (APM-Compromís)
- D. Ángel Mora (PSOE)
- D. Rafael Mercader (PODEMOS MANISES)
- D. Francisco Izquierdo (PP)
- D. José Bustamante (CIUDADANOS)
- D. Sergio Pastor (VOX)

Expuestas las dos propuestas de concesión de Premis 9 d'Octubre 2022 a Club Atletismo Tragaleguas y a Teresa Lahuerta Serra y una vez realizadas las pertinentes consultas posteriores entre los diferentes grupos municipales, se acuerda por UNANIMIDAD:

Otorgar el Premi 9 d'octubre del año 2022 al CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS, en la categoría de colectivo y a TERESA LAHUERTA SERRA, en la categoría individual.

Los Premis 9 d'octubre se constituyeron por el Ayuntamiento de Manises con la finalidad de reconocer a los hombres y mujeres que se han caracterizado por su entrega, dedicación, apoyo e impulso en cualquiera de los aspectos políticos, sociales, festivos, solidarios, laborales y artísticos de la Ciudad de Manises.

**El Club Atletismo Tragaleguas** se creó en el año 1994. Inicialmente la actividad deportiva se centró exclusivamente en el atletismo, ahora bien con el paso de los años se fue especializando en el triatlón y se crearon tanto la escuela de triatlón, como la sección absoluta.

El Club ha participado en competiciones de ámbito autonómico y estatal, así como campeonatos de España, copas del Rey y de la Reina, campeonatos autonómicos, provinciales y en la Liga de clubes de la Comunitat Valenciana.

En los casi 30 años de vida, el Club ha ido acumulando éxitos individuales y colectivos: han formado parte del TOP 10 de España, en sus filas se han formado deportistas de la élite del triatlón profesional como Roberto Sánchez Mantecón. Tanto Roberto Sánchez como Julián López, miembros del Club, han sido galardonados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Manises a su trayectoria deportiva.

En el año 2014, coincidiendo con el 20 aniversario, el Club recibió el Àmfora d'Or, galardón otorgado dentro de las fiestas locales del municipio, en este caso, por su dedicación y fomento del deporte entre los maniseros y maniseras.

El proyecto del Club sobrepasa la esfera deportiva, ya que no solamente incide en la promoción y en el fomento del deporte y el impulso de la superación personal, sino que también incide en otros valores como el compañerismo, el trabajo en equipo, la entrega, al esfuerzo y el sacrificio.

Además de la práctica de las tres disciplinas deportivas como son el triatlón, la natación y la carrera, Tragaleguas se implica en actividades en beneficio de la localidad: el Campus d'estiu y de Pasqua, los cursos de natación, la Setmana Esportiva, el Triatlón Cross de Manises, la 10k, la San Silvestre y la Carrera de la Dona. os éxitos del Club son fruto del trabajo colectivo, así como del espíritu de compañerismo y de amistad. Sumado a la convivencia, la colaboración y la pasión por el deporte de todas las personas que a lo largo de estos casi 30 años han pasado por el Club.

En la actualidad el Club está formado por casi 150 personas desde edad escolar hasta categorías senior.

**Teresa Lahuerta Serra .**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022

Tras la designación de Manises en noviembre de 2021 como Ciudad Creativa de la UNESCO, en la modalidad de Artesanía y Artes Populares y en un momento en el cual el empoderamiento de las mujeres esta en auge, se ha decidido otorgar este Premi 9 octubre a esta mujer ceramista y emprendedora.

Teresa Lahuerta Serra nacida en Manises comienza su relación con la cerámica una vez sus son mayores, momento que aprovecha para ir a la Escuela de Cerámica donde recibe formación específica sobre cerámica tradicional valenciana. Una vez terminado este periodo de formación, inició una especialización autodidacta. Poco después empezó a trabajar por su cuenta y realizó exposiciones en la Feria de Monográfica de Cerámica de València, así como en Siete Aguas, Paterna, Lliria, Cullera y Utiel.

Mujer emprendedora que consiguió un local para dedicarse en cuerpo y alma a la cerámica, situado en el nº25 de la calle Mestre Guillem de Manises.

Su especialización sigue una línea que se basa en adaptar dibujos antiguos dandoles una visión más actual, con técnicas y criterios novedosos.

Sus diseños son únicos en el mundo recuperando la decoración del azul de los dibujos románicos del siglo XV, de los iberos y de los góticos, siempre manteniendo la esencia antigua adaptada al presente.

Tras la designación de Manises en noviembre de 2021 como Ciudad Creativa de la UNESCO, en la modalidad de Artesanía y Artes Populares y en un momento en el cual el empoderamiento de las mujeres esta en auge, se ha decidido otorgar este Premi 9 octubre a esta mujer ceramista y emprendedora.

Vista la propuesta del Alcalde presidente, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

1. Conceder al CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS en la categoría colectiva, el Premi 9 d'octubre para el año 2022.
2. Conceder a título individual a Doña TERESA LAHUERTA SERRA el Premi 9 d'octubre para el año 2022.
3. Dar traslado del acuerdo a la institución y a la persona a las cuales se les concede dicho premio.

**17.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE DEBAN RESOLVER EN EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

No hubo asuntos que tratar por razones de urgencia.

**II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

**INFORMACIÓN AL PLENO**

**18.-ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 26912022 A LA 3073/2022)**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2691/2022 a la 30732022 .

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

**6.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE “INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022. EXPTE. 1052455T**

Visto el expediente nº 1052455T de la Oficina Presupuestaria que tiene por objeto dar cuenta de “Información al Pleno sobre ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2022”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Administración que ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente nº 1052455T de la Oficina Presupuestaria que tiene por objeto dar cuenta “Información al Pleno sobre ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2022”.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicha información.

**7.- TESORERIA.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES PMP Y MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022. EXPTE. 1050158D**

Visto el expediente nº 1050158D del Departamento de Tesorería que tiene por objeto dar cuenta de los “Informes PMP y Morosidad del segundo trimestre de 2022” .

La Comisión informativa de Economía, Hacienda y Administración ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente nº 1050158D del Departamento de Tesorería que tiene por objeto dar cuenta de los “Informes PMP y Morosidad del segundo trimestre de 2022”.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicha información.

**8.- TESORERIA.- DAR CUENTA DE PLAN DE TESORERÍA PARA EL 3º TRIMESTRE DE 2022. EXPTE 1060140R**

Visto el expediente nº 1060140R del Departamento de Tesorería que tiene por objeto dar cuenta del “Plan de Tesorería para el 3º trimestre de 2022”.

La Comisión informativa de Economía, Hacienda y Administración ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente nº 1060140R del Departamento de Tesorería que tiene por objeto dar cuenta del “Plan de Tesorería para el 3º trimestre de 2022”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de dicha información.

## **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **19.- RUEGOS.**

Abierto el turno de ruegos, se presentan los siguientes:

#### **-Del Sr. Sergio Pastor.**

1. Ruego que ya que la piscina hemos tardado en abrirla, que los Lunes se estudie que la piscina abra como abren las piscinas municipales de verano de las poblaciones limítrofes.
2. Que se prepare esta sala para acoger a los vecinos y que sea sano estar aquí para celebrar un Pleno, tanto en verano como en invierno, pues esto es insoportable.
3. En Manises hay zonas donde se estanca agua, una es la de las zapatas del acueducto y otra es la de las obras de la Nacional 220, hay proliferación de mosquitos y debería estudiarse cómo actuar.
4. Al Sr. Alcalde le ruego que, por favor, ejerza de Presidente, no entre en el debate como si fuera el portavoz de su grupo político, en el Pleno usted es el Presidente y tiene que gestionar el uso de la palabra y dar alguna explicación pero no debatir o quitarle razón a un miembro del Pleno por un problema político.

#### **-De la Sra. Mercedes Benlloch:**

1. Es preciso hacer el baldeo de las calles en toda Manises pero hace 15 días que se hicieron las fiestas y se hizo baldeo en el aparcamiento del metro pero no se hizo alrededor de la zona, en las calles Murillo, Colón, etc., donde quedan restos de vómitos, de orines, de vasos derramados, y es preciso que se haga un baldeo exhaustivo. Por favor, que se haga.
2. Existen muchas quejas de los contenedores orgánicos, que con tanto calor desprenden muchos olores, y nos han dicho que hay muchos roedores y cucarachas alrededor de ellos. Hagan algo al respecto.

#### **-De la Sra. Susana Herráiz.**

1. Nos han comentado que en las calles peatonales de alrededor de la piscina cubierta los árboles están muy pegados a las fincas y hay que podar las ramas porque entran por las ventanas.

#### **-De la Sra. Noemí Martínez.**

1. Ruego que se pongan en contacto con la empresas que realiza los talleres y les transmita lo que se ha vivido esta tarde con esta persona que ya no va a entrar en la empresa porque el colectivo de mayores estaba muy contento con esta persona, para ver qué es lo que ha podido pasar y nos haga llegar la información.

#### **-Del Sr. Francisco Gimeno.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N

1. En la calle Juan XXIII cuando subes no te dice que no puedes girar a la derecha y el sentido que viene de Molí de la Llum es obligatorio, valdría la pena poner allí una placa que indique que hay que ir obligatoriamente a la izquierda con toda la reforma que se ha hecho de la zona.

2. Hay que actuar urgente y contundentemente contra el problema de las cucarachas, ratas y mosquitos, que abundan en el caso antiguo; en la calle Monseñor Aviñó ha aparecido una rata de tamaño considerable, y esto puede ir a más con el calor del verano.

-Del Sr. Francisco Izquierdo.

1. Ruego al alcalde que tenga cuenta que no es el Portavoz de su grupo municipal, sino el Presidente del Pleno, y lo que tiene que hacer es moderar y dirigir el Pleno, no es el portavoz de APM Compromís, así que no hace falta que haga intervenciones de cinco minutos.

## **20.- PREGUNTAS.**

### **Abierto el turno de preguntas, tienen lugar las siguientes:**

-Del Sr.Sergio Pastor.

1. La Brigada de Obras ha retirado material de construcción de uno de los edificios que ha terminado las obras, ¿por qué se ha hecho esto si se supone que ese material debería retirarlo la empresa contratista?

2. Cuando nuestros trabajadores hacen horas extra su intención es cambiar esas horas por gratificaciones económicas, ¿por qué se cambian las horas extra por días de descanso si vamos cortos de personal?

3. Tenemos una unidad canina y esa unidad ha estado realizando exhibiciones en colegios; ¿por qué concejala de Seguridad ciudadana no asistió a esas jornadas siendo tan aficionada a hacerse fotos? ¿quien tuvo la idea de esta iniciativa? Los regalos que se hicieron a los niños fueron una agenda y una camiseta, ¿quien pagó o patrocinó esos regalos? ¿por qué a alguien le molestó que después el patrocinador fuera un colegio y ya no se hicieron entonces esas exhibiciones?

-De la Sra. Mercedes Benlloch.

1.- El día 18, el día de la Orquesta Montecarlo, allí mismo junto a la estación del Metro había una mesa del departamento de juventud donde había una sexóloga y otra gente del departamento, donde se hacía una encuesta a la juventud y en una mano se ofrecía a las niñas una piruleta y en otra mano les ofrecían lubricantes vaginales y una banda de látex para la práctica de sexo oral entre mujeres ¿en algún momento esa sexóloga les preguntó a las niñas la edad que tenían, que eran de entre 13 y 14 años? ¿creen ustedes que es normal ofrecerles eso a niñas de esa edad?

-Del Sr. José Bustamante.

1. En el anterior Pleno pregunté si iban a poner bolardos para evitar accidentes de tráfico y se dijo que se contestaría; ¿van a poner esos bolardos?.

2. En la página 19 de la modificación número 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises se dice en el punto 2. suelo urbano. Zonas de segunda residencia.2.2.Montemayor. Calle Vent de Llevant. que por Resolución 1954 de 3 del 6 de 2020 se otorgó licencia de parcelación de la finca registral 6090. solicitamos que se nos dé un plano donde se señale la ubicación de dicha parcela.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 66





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1049121N

Ustedes en la modificación pueden cambiar la superficie de la parcela; ¿tienen ustedes voluntad política para reducir la exigencia de los 500 metros a los metros de la parcela más pequeña y no perjudicar así a nadie de Montemayor?

-Del Sr. Francisco Gimeno.

1. Seguimos sin saber nada del mercado de Los Filtros; ¿qué va a pasar con el mercado ahora en Septiembre?

Del Sr. Francisco izquierdo.

1. La Resolución de Alcaldía 2707 de 23 de junio habla de la autorización del Alardo de 9 de julio de 2022; finalmente el Alardo no se pudo celebrar; ¿por qué no se realizó?

Respuestas a preguntas:

-El Sr. Alcalde: respecto a la retirada de escombros de una obra, no sabemos a qué obra se refiere, por lo que no se puede facilitar la información solicitada.

Sobre las horas extra, se debe a un tope de percepciones que existe por ese concepto, cuando se sobrepasa, se compensa con días de descanso, se ha hecho muchas veces así.

-El Sr. Angel Mora: el tope es el del 10 por cien de la masa salarial, superado ese tope se compensa con tiempo de descanso.

-La Sra. Carmen Moreno: en cuanto a la exhibición de la unidad canina, no asistí por las mismas razones que no asisto a todas las charlas sobre educación vial que se imparten en los colegios, y en cuanto a los regalos, no los hizo el Ayuntamiento.

-La Sra. Amparo Martínez: en cuanto a la campaña de la Juventud que se ha mencionado, consideramos que todo transcurrió dentro de la normalidad, y se preguntaba la edad a los menores.

-El Sr. Alcalde: sobre la colocación de los bolardos, se está planteando qué actuación hacer con la Policía Local, se está estudiando el tema y les informaremos cuando tengamos alguna conclusión.

Sobre el plano que se solicita, no hay problema en facilitarlo, y sobre la voluntad política sobre el tamaño de las parcelas, la cuestión es complicada y en ella interviene la Generalitat, de momento nosotros hemos resuelto determinadas cuestiones que son menos problemáticas, y abordaremos temas más complejos en el futuro.

En cuanto al mercado de Los Filtros se está estudiando qué solución adoptar.

-El Sr. Javier Mansilla: en cuanto al asunto del Alardo, la concejalía de Fiestas y la de Urbanismo han hecho todo lo posible para que se hiciera, pero el curso para los intervinientes se hizo el día 11 de junio y hasta 10 días después el Ayuntamiento de Paiporta no emitió los certificados para los asistentes; entonces se iniciaron los trámites con la Policía, con una serie de medidas sobre ubicación, distancias, etc. y la Policía hizo un informe favorable excepto por lo que se refiere a la ubicación del acto, con lo que había que plantear una opción alternativa, y aun así se trabajó para tener la autorización necesaria para que los organizadores pudieran hacer la solicitud a la Delegación del Gobierno, y el Ayuntamiento contactó con esta solicitando que tramitaran urgentemente la autorización, pero la documentación oportuna no fue presentada por los organizadores en tiempo y eso impidió que se autorizara. Desde el Ayuntamiento se hizo todo lo posible para que fuera autorizado, y causas ajenas lo impidieron.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS  
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 66



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
09/08/2022



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 1049121N



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises  
JESUS MARÍA BORRÁS SANCHIS  
09/08/2022

\_\_\_\_\_

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21 horas y 50 minutos.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Jesús M. Borràs i Sanchis

EL SECRETARIO

Antonio J. Pascual Ferrer



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXT XHYL VENJ L7EK

**ACTA 09 PL 28 DDE JULIO 2022 - SEFYCU 3436513**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 66